

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión de Hacienda, ha sido turnado por el Rector General el proyecto de **Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara**, mismo que se ha analizado y en términos del artículo 86 del Estatuto General y:

Resultando:

1. Que en los últimos ocho años, la Universidad de Guadalajara ha desarrollado y puesto en operación un conjunto de iniciativas para contar con un sistema integrado de gestión que hace efectiva la desconcentración de recursos y atribuciones al conjunto de unidades básicas de la Red Universitaria. Como toda organización moderna, aspira a que su dirección y operación avance hacia un modelo que asegure economía, eficacia y eficiencia, así como calidad en sus productos y servicios, para obtener un posicionamiento de excelencia en su sector de actividad, conforme a su visión estratégica.
2. Que a partir del año 2003, bajo propuesta de la Rectoría General y con la participación de todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria, se ha desarrollado el sistema de planeación, programación, presupuestación y evaluación, denominado por sus siglas P3e. Éste, se ha concebido como un proceso continuo, global, integral y en línea, armonizando todas las etapas como fases de operación interrelacionadas.
3. Que disponer y continuar desarrollando un sistema integrado de gestión como lo es el p3e es la manera apropiada de responder a las demandas y los desafíos de los actuales y futuros requerimientos en el entorno interno y externo de la Universidad de Guadalajara, y contribuye a asegurar su viabilidad institucional para los próximos años.
4. Que el sistema P3e fortalece y promueve la distribución de los recursos hacia los núcleos académicos básicos; es decir, Departamentos y Escuelas, al proponer un modelo de integración presupuestal, que se construye inicialmente en la estructura funcional desde las unidades académicas hasta los niveles de coordinación y administración.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/302/2008.

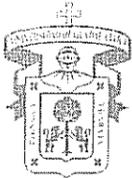
5. Que el primero de Enero de 2006 entró en vigor el nuevo sistema contable de la Universidad de Guadalajara, el cual permite una contabilidad en línea que brinda información útil, confiable, veraz y oportuna, para la emisión de reportes financieros. Su propósito fundamental es agilizar el proceso contable en general y en particular el rubro de comprobaciones; además de desconcentrar la responsabilidad de verificar los documentos idóneos, así como también contar con información expedita sobre el origen y aplicación de los recursos, tanto para el interior de la institución, como para las autoridades y la sociedad en general. Cada una de las entidades de la Red Universitaria podrán llevar sus propios registros contables y con ello consolidar la contabilidad general de la Institución.
6. Que la Integración del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara para la operación de la Red Universitaria en Jalisco, se realizó de conformidad con las normas institucionales y los criterios de referencia y metodología, contemplados en la normatividad universitaria.
7. Que las dependencias de la Red Universitaria, con la participación de sus órganos de gobierno y de planeación en todos los niveles de organización, formularon sus proyectos operativos para la anualidad 2009, los cuales fueron calificados por los órganos colegiados de gobierno y autoridades unipersonales superiores de cada entidad y dependencia, en su caso, en términos de calidad, pertinencia, prioridad, equidad y congruencia con las metas institucionales y demás relativos, para integrar progresivamente las propuestas de operación de la institución en su conjunto.
8. Que los proyectos a los que hace referencia el resultando anterior, se inscribieron y articularon con los elementos de planeación y programación propios del Plan de Desarrollo Institucional 2010, actualizado por el Consejo de Rectores y aprobado por el H. Consejo General Universitario en 2005; así como de los Planes de Desarrollo Institucional de los Centros Universitarios, Sistema de Universidad Virtual y Sistema de Educación Media Superior.
9. Que a través del oficio número SF/080/2008, de fecha 14 de Enero de 2008, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco comunicó el monto del subsidio estatal asignado a la Universidad de Guadalajara para el año 2008, por la cantidad de \$2,909'065,700.00 (DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y que para efectos del inicio del año 2009 se considera como irreductible.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

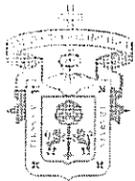
10. Que a través de los oficios números 500/2008/042, 500/2008/249 y 500/2008/265, de fechas 07 de Febrero, 18 de Junio y 29 de Julio de 2008 respectivamente, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública informó a esta Institución que se asignó a la Universidad de Guadalajara un subsidio ordinario federal por la cantidad de \$2,225'315,397.04 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 04/100 M.N.), así como la cantidad de \$27'282,639.13 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N), por concepto de la autorización de la propuesta del "Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla" y adicionalmente recursos por \$78'367,187.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N) relativos al "Fondo Concurrente para el Incremento de la Matricula en Educación Superior de las Universidades Públicas Estatales y con Apoyo Solidario".
11. Que el 28 de Agosto de 2008, mediante oficio No. 500/2008/307, la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría Educación Pública, informó a esta Institución que debido al número de Profesores de Tiempo Completo (PTC) de la Universidad de Guadalajara que cuentan con el perfil PROMEP, que imparten cátedra en programas de calidad, que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores (S.N.I.) y que participan en Cuerpos Académicos Consolidados o en Consolidación, la SEP destinó la cantidad de \$34'793,018.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N) como complemento a los recursos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, respectivamente.
12. Que en el transcurso del 2008 la institución recibió la cantidad de \$248'257,004.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N.), provenientes del "Fondo de Apoyo para Reformas Estructurales" de las Universidades Públicas Estatales, para ser aplicado al Fideicomiso del Régimen de Pensiones y Jubilaciones y por el mismo concepto están pendientes de recibir la suma de \$18'399,996.00 (DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).
13. Que según el reporte presentado por la Coordinación General Académica, emitido mediante oficio CGA/AF/369/PROMEP/08, de fecha 15 de Diciembre, la Universidad de Guadalajara dispondrá de la cantidad de \$56'342,574.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) como saldo del ejercicio 2008 para ser destinada al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) durante la anualidad 2009.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. 11/302/2008.

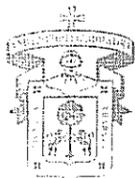
14. Que la institución cuenta con recursos comprometidos del ejercicio 2008 correspondientes al "Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior" y el "Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual en Apoyo a la Calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado", por la cantidad de \$151'112,165.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DOCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cuyo ejercicio continuará en 2009.
15. Que mediante correo electrónico de fecha 10 de Diciembre del presente año, la Dirección de Finanzas notificó a la Coordinación General Administrativa de la Vicerrectoría Ejecutiva que el costo estimado de los servicios personales de los trabajadores vigentes y de los jubilados y pensionados para el año 2009 asciende a un total de \$4,554'606,092.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).
16. Que la Universidad de Guadalajara destinará inicialmente a cumplir con los compromisos institucionales la cantidad de \$79'457,830.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cuyo origen corresponde a ingresos autogenerados y su distribución se describe en la tabla número 6 del documento anexo, entre los que destacan:
- a. La administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Guadalajara, cuyo pago de honorarios al Fiduciario asciende a la cantidad de \$1'304,857.00 (UN MILLÓN, TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales de sus trabajadores, y
 - b. El servicio de energía eléctrica, al cual se le asigna en el presente presupuesto la cantidad de \$8'412,667.00 (Ocho millones cuatrocientos doce mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.), resultando entonces un faltante por presupuestar de \$60'909,000.00 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) mismo que deberá ser atendido con recursos adicionales que obtenga la institución durante el año en curso.
17. Que el monto asignado a los Fondos Institucionales Participables, asciende a la suma de \$260'369,006.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), monto que incluye \$13'500,000.00 (TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Becas que solo cubre el 25% de los compromisos adquiridos con los becarios vigentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

18. Que en el apartado de egresos, en el anexo número 2 de la Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, se incluye un importe de \$14'924,194.44 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.), correspondientes al pago de intereses y amortización de capital de la anualidad 2009, del préstamo bancario por \$160'000,000.00 (ciento sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), obtenido en 2007 para la construcción del Auditorio Metropolitano, ahora denominado Auditorio TELMEX.
19. Que en su oportunidad, se recibieron los dictámenes en los que los Consejos de Centros y Sistemas aprobaron sus programas operativos anuales.
20. Que en la sesión 248 del Consejo de Rectores, celebrada el 09 de Diciembre, en su calidad de órgano de planeación de la Red, se recabó la opinión de los miembros de este cuerpo colegiado sobre la propuesta de Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009.
21. Que el déficit universitario de la nómina de jubilados y pensionados ha sido cubierto con recursos de las entidades de la Red Universitaria que han visto disminuido su gasto de operación, generando así una deuda al interior de la Universidad, la cual asciende a la cantidad de \$370'217,514.00 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales \$272'390,799.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) corresponden al 2007 y la diferencia, \$97,826,715.00 (NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) al ejercicio 2008.
22. Que el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, es congruente con el Plan de Desarrollo Institucional, Visión 2010; asimismo, pone énfasis en las funciones sustantivas, así como en la gestión de calidad. En este contexto, la estructura de programas presupuestales y ejes estratégicos, asocia los proyectos para el desarrollo de la Red, a través de un modelo matricial que interrelaciona los fondos financieros y las unidades responsables de gasto, con las metas institucionales.
23. Que durante los meses subsecuentes del 2009, una vez recibidas las comunicaciones por parte de los gobiernos federal y estatal respecto de las asignaciones autorizadas, se procederá a la integración del Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara.



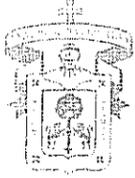
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

En virtud de los resultandos antes expuestos, y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiéndose creado en virtud del Decreto número 2721 del H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de Septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de Enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción II de la Ley Orgánica aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos, así como las normas generales de evaluación de la Universidad.
- IV. Que como lo establecen el artículo 35, fracción VII, de la Ley Orgánica, y el numeral 95, fracción XI, del Estatuto General, es atribución del Rector General someter anualmente a la aprobación del Consejo General Universitario, el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que de conformidad al artículo 86, en su fracción I del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad así como las normas generales de evaluación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

- VII. Que tal y como lo prevé la fracción XII, artículo 52 y fracción VII, artículo 72 de la Ley Orgánica, es atribución de los Consejo de Centro Universitario y del Universitario de Educación Media Superior, el aprobar la propuesta del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para someterla a la autorización del Consejo General Universitario y vigilar su correcto ejercicio.

Por lo antes expuesto, y fundado: nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$6,608'940,509.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.), vigente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2009, de acuerdo con el documento que se adjunta al presente dictamen como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones a los Centros Universitarios, al Sistema de Universidad Virtual, al Sistema de Educación Media Superior y a las entidades de la Administración General, y en los rubros que enseguida se señalan, las cantidades totales asignadas a las dependencias universitarias, son:

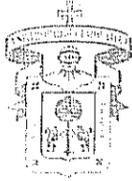


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Tabla No. 1
Distribución del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara
(Cantidades en Pesos)

Dependencia		Monto
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	304,941,182
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	337,963,705
226008	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	402,551,416
240000	C.U. de Cs. de la Salud	406,366,001
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	312,913,843
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	224,295,975
270000	C.U. de los Altos	66,243,650
280000	C.U. de la Ciénega	106,194,101
290000	C.U. del Sur	89,470,314
2A0000	C.U. de la Costa	102,992,754
2B0000	C.U. de la Costa Sur	107,044,350
2F0000	C.U. del Norte	41,106,105
2G0000	C.U. de los Valles	67,711,561
2H0000	C.U. de los Lagos	55,096,089
Subtotal A		2,626,194,946
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,308,555,011
Subtotal B		1,308,555,011
400000	Sistema de Universidad Virtual	54,676,348
Subtotal C		54,676,348
110000	Contraloría General	20,720,548
120000	Rectoría General	34,628,167
Subtotal		55,348,715



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Dependencia		Monto
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	20,379,781
131000	Coord. Gral. Académica	62,847,413
132000	Coord. Gral. Administrativa	53,690,839
135000	Dirección de Finanzas	26,550,946
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	14,424,665
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	10,543,428
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	23,830,787
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	45,846,451
Subtotal		258,114,310
140000	Secretaría General	27,397,689
142000	Oficina del Abogado General	18,598,332
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	8,504,791
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	45,314,204
146000	Coord. de Estudios Incorporados	10,629,984
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	4,483,233
148000	Dirección Gral. de Medios	55,883,820
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	53,442,879
14B000	Coord. de Control Escolar	25,399,763
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	6,839,840
Subtotal		256,494,535
Subtotal D		569,957,560
Suma (A+B+C+D)		4,559,383,865
900004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	213,356,860
	Cuotas al IMSS	196,768,298
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	106,660,220
	Previsiones en Servicios Personales	847,541
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	18,244,274
Subtotal E		999,788,275
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)		4,200,000
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL		726,000
Subtotal F		4,926,000
Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genere.		132,151,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias		382,854,917
Subtotal G		515,006,617
Suma (A+B+C+D+E+F+G)		6,079,104,757



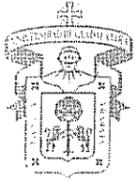
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Dependencia	Monto
Compromisos Institucionales	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	7,229,106
Plan de Medios 2009	7,801,200
Examen de Admisión	4,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	7,000,000
Seguridad Institucional	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	8,412,667
Mediaciones y Juicios Laborales	3,710,000
Reserva Contingente	5,000,000
Infraestructura Física	5,000,000
Extensión de la Cultura y Servicios	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de	1,304,857
Subtotal H	79,457,830
Fondos Institucionales Participables	
Estimulos Académicos	210,969,006
Desarrollo Académico	26,500,000
Becas	13,500,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	2,400,000
Subtotal I	260,369,006
Fondos Externos Determinados	
PIFI	75418342
PROMEPE	56342574
CONACyT	7015000
Ampliación de la Oferta Educativa	49300000
Otros Fondos	1933000
Subtotal J	190,008,916
Suma (A+B+C+D+E+F+G+H+I+J)	6,608,940,509

TERCERO.- La vigencia para el ejercicio de los recursos aprobados mediante este dictamen será del 1 de enero al 31 de Diciembre de 2009, y para su comprobación hasta el 15 de Enero de 2010.

Los recursos complementarios o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios o ingresos autogenerados no considerados en el presupuesto aprobado por el H. Consejo General Universitario, podrán ser ejercidos, de acuerdo a sus planes, programas y proyectos prioritarios, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda.



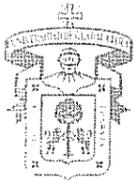
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

CUARTO.- La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, previa verificación de la existencia del recurso, sólo cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

QUINTO.- Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PROMEP y las creadas mediante el Fondo para el Reconocimiento de la Plantilla de las Universidades Públicas Estatales

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación o pensión, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

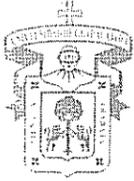
Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

SEXTO.- Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva a través de la Coordinación General Académica, y por la Secretaría General a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización, oyendo en todo caso la opinión de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario.

SEPTIMO.- La Coordinación General de Recursos Humanos, conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria involucradas en la administración de los recursos humanos, en un plazo no mayor de 2 meses a partir de la fecha de aprobación del presente dictamen, coordinará la revisión y actualización de la plantilla del personal vigente, las plazas vacantes y sus políticas de sustitución, con el fin de proponer al C. Rector General, conjuntamente con las Coordinaciones Generales Académica y Administrativa, las políticas de crecimiento y racionalización del personal en las distintas dependencias de la Red Universitaria, recabando la opinión del Consejo de Rectores. Estas políticas deberán ser aprobadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario. En tanto no se aprueben éstas, no se autorizarán creaciones de plazas que impliquen un incremento a la partida de servicios personales.

OCTAVO.- Los recursos complementarios y/o adicionales que obtenga la Universidad de Guadalajara como extraordinarios regularizables y no regularizables, provenientes de subsidios no considerados en el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, deberá ser puesto a consideración al pleno del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General, previo dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda, escuchando la opinión del Consejo de Rectores, de conformidad con la fracción II del artículo 48 de la Ley Orgánica de la Universidad.

NOVENO.- Los Centros Universitarios, el Sistema de Universidad Virtual, el Sistema de Educación Media Superior, y las entidades de la Administración General, deberán cumplir con las políticas y normas contenidas en el anexo correspondiente del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, que forma parte del presente dictamen, así como con los lineamientos que en su momento apruebe la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

DÉCIMO.- En el caso de que el presupuesto correspondiente al año 2010 no se apruebe antes del inicio del mismo, se autoriza el ejercicio de los recursos autorizados en el presente presupuesto, para los rubros de servicios personales, en el 100%, y de gasto de operación, en un 20%.

DÉCIMO PRIMERO.- Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como fondos externos determinados, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo.

DÉCIMO SEGUNDO.- Para el Presupuesto Ampliado de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, se deben considerar aquellos compromisos institucionales que no hubieran sido atendidos parcial o totalmente en el presente presupuesto.

DÉCIMO TERCERO.- Las reglas de operación y aplicación de los Fondos Institucionales Participables, serán propuestas por el C. Rector General, previa consulta al Consejo de Rectores, mismas que deberán ser validadas por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y posteriormente publicadas en la Gaceta Universitaria, con excepción de becas y estímulos a estudiantes sobresalientes, que se regirán por lo establecido en sus respectivos reglamentos.

Una vez concluida su operación, la entidad responsable deberá emitir un reporte del gasto y presentarlo a las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

Se acredita la existencia de los siguientes fideicomisos con saldos al 30 de Noviembre de 2008.

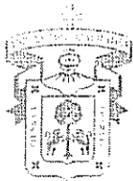
Tabla No. 2
Saldos Disponibles al 30 de Noviembre de 2008 de Fideicomisos Universitarios¹
(Cantidades en Pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	127,582,204.32
PIFIEMS ^{a)}	FI479147	BBVA-Bancomer	2,028,477.93
PROMEPE ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	105,057,329.44
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,344,103.44
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,014,632.47
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la Udg ^{d)}	47091-4	BBVA-Bancomer	^{e)} 3,041,086,423.60
Centro Cultural Universitario ^{e)}	106644-5	BANAMEX	199,734,669.92

Fuente: Dirección de Finanzas.

DECIMO CUARTO.- Las utilidades que se generen por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, serán utilizadas para el pago de los intereses y abono a capital del crédito que se obtuvo para la construcción del Auditorio Metropolitano y para su reinversión, así como para fortalecer sus acciones.

¹ FUENTE: Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara. NOTA: El Fideicomiso "Programa para el Mejoramiento del Profesorado (PROMEPE)", número 2116 de Banorte se encuentra en liquidación, con un saldo de \$370,379.90 (Trescientos setenta mil trescientos setenta y nueve pesos 90/100 M.N.).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen No. II/302/2008.

DECIMO QUINTO.- Facúltese al Rector General para ejecutar el presente dictamen y para autorizar el ejercicio de las partidas correspondientes, en los términos de las fracciones II y VII del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 15 de Diciembre de 2009
Comisión Permanente de Hacienda


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

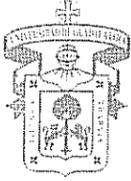

Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Mtro. Pablo Arredondo Ramírez


Lic. Patricia Elena Retamozo Vega


C. César Antonio Barba Delgadillo


Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

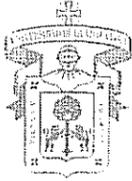


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Políticas y Normas del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 de la Universidad de Guadalajara, vigentes a partir de la Ejecución del Dictamen.

A. Políticas

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009, a la normatividad aplicable de la Universidad de Guadalajara.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia y la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema colegiado de aseguramiento y evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma tal que permita alcanzar los niveles de efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.
4. Promover e impulsar la captación de recursos mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de acceso a la información pública universitaria, en los términos de las leyes federal y estatal de la materia y del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad de Guadalajara.
6. Las entidades y dependencias de la Red Universitaria, las empresas universitarias, así como cada uno de los fideicomisos en los que la Universidad forma parte como fideicomitente o fideicomisario, deberán registrar en el Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información que les corresponda. Los titulares de las entidades o dependencias serán los responsables directos de verificar que la información pública fundamental que posean y la que generen, sea registrada y revisada de acuerdo con los procedimientos institucionales.
7. Promover la desconcentración en la Red Universitaria de las funciones administrativas, así como de los recursos humanos, materiales y financieros, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

B. Normas

1. *Del ejercicio de los recursos destinados al rubro de los servicios personales*

1.1 Cuando por necesidades del servicio de una dependencia se requiera la contratación de personal adicional a la plantilla regular, se procederá de conformidad a lo siguiente:

- a) Determinar y justificar las actividades a desarrollar, quedando excluidas las funciones propias del personal de mandos medios y superiores.
- b) Las funciones a desempeñar, determinarán la naturaleza del contrato, éste será por tiempo y obra determinado.
- c) Los contratos se cubrirán con recursos obtenidos por la dependencia solicitante, con carácter de ingresos autogenerados.
- d) La Administración General, el SUV y las dependencias que se descentralizaron desde la Administración General a la Red, podrán destinar tanto los recursos ordinarios como los ingresos autogenerados para este fin.
- e) No se contratará a personal de la Universidad que cuente con nombramiento directivo, ni aquellos trabajadores con más de un nombramiento o contrato que en forma conjunta, sumen más de 48 hrs., así como aquellos académicos que se encuentren gozando de cualquier tipo de beca.

En ningún caso deberá asignarse funciones a un trabajador, si no se cuenta con el contrato debidamente firmado.

Para el caso de los programas educativos autofinanciables, podrán celebrarse contratos laborales temporales con cargo a los recursos autogenerados por el periodo de duración del curso.

Cuando se inicie o prorrogue la contratación bajo el esquema de servicios técnicos o profesionales, de un miembro del personal académico que cuente con nombramiento de asignatura o de carrera, la dependencia de adscripción deberá demostrar ante la Coordinación General de Recursos Humanos el cumplimiento de su carga horaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.2 Los responsables de de servicios personales deberán verificar que el beneficiario que reciba su pago mediante cheque o transferencia electrónica, esté debidamente identificado y que la firma de recibido se registre en su presencia en la nómina o equivalente, la cual deberá conservar y archivar.

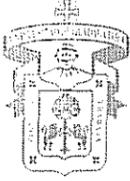
Se deberá recabar la firma del beneficiario en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la fecha del pago. En el caso de jubilados y pensionados, este plazo se amplía a 180 días.

Una vez vencidos los tiempos establecidos, los responsables de servicios personales registrarán y notificarán, por vía electrónica a la Dirección de Finanzas y devolverán los cheques que no hayan sido entregados, debidamente cancelados.

Para los profesores del Sistema de Universidad Virtual (SUV) que radican fuera del Estado de Jalisco, el pago por servicios personales se realizará mediante depósito o transferencia electrónica y la comprobación del pago ante la Dirección de Finanzas se hará mediante la ficha de depósito o el comprobante correspondiente. En este caso, el académico contratado remitirá al SUV, un acuse de recibo de manera semestral.

1.3 En caso de que un trabajador no esté en posibilidades de presentarse a recibir su pago por causas de fuerza mayor, éste puede entregarse a la persona que el trabajador autorice mediante carta poder que deberá ser entregada a la dependencia de adscripción en original y copia con la firma de dos testigos, suscrita por el beneficiario a favor de la Universidad. La autenticidad de las firmas y la identidad de la persona autorizada para cobrar a nombre del trabajador, debe ser corroborada mediante los documentos oficiales autorizados. En el caso de trabajadores en activo, se deberá anexar el justificante firmado por el titular de la dependencia de adscripción, el cual podrá ser, entre otros: comisión a servicios oficiales, incapacidad otorgada por el IMSS, u otro que ampare la causa justificada y avalada con la firma del titular y/o responsables administrativos de la dependencia de adscripción.

1.4 La jornada extraordinaria de trabajo estará sujeta a la realización de programas y actividades prioritarios o de extrema urgencia que se encuentren contemplados como actividades propias de la dependencia; su asignación deberá ser congruente con las funciones del puesto o plaza del personal que las desempeñe, quedando sujeto el pago a la disponibilidad de recursos de la entidad de la red.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.5 Cuando un miembro del personal académico, administrativo o de mandos medios falte al desempeño de sus labores sin causa justificada, o sin presentar comprobante médico del IMSS, o sin haber recibido el permiso por escrito de su jefe inmediato, los responsables del control de personal en las entidades y dependencias de la Red Universitaria deberán tramitar el descuento correspondiente de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo y la norma Universitaria. De incurrir el trabajador en faltas consecutivas de forma injustificada, los titulares de las dependencias deberán realizar los trámites que correspondan, conforme a los procedimientos disciplinarios contenidos en los contratos colectivos de trabajo y en la normatividad universitaria.

1.6 La bolsa de horas para el pago de profesores por asignatura de cada Centro Universitario, el SUV y el SEMS, será propuesta por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda al pleno del H. Consejo General Universitario, cuando se demuestre el cabal cumplimiento de cargas horarias por parte del personal académico de carrera y de asignatura con nombramiento definitivo. Los responsables de las entidades de la Red Universitaria deberán aplicar al personal académico de carrera, la política de asignación de horas frente a grupo establecida en el Estatuto del Personal Académico (EPA).

1.7 Los responsables de las entidades y dependencias de la Red, deberán eliminar las horas de protección salarial, ya sea asignando a los académicos la carga correspondiente, o bien, cuando se trate de casos reiterados en que sea patente la falta de colaboración del personal académico para actualizarse y ser reubicado, realizar la propuesta de liquidación a que haya lugar.

1.8 La supervisión del cumplimiento de las cargas horarias o de las labores propias del personal académico, administrativo o de mandos medios, será responsabilidad directa del jefe inmediato del personal que desempeña las actividades en primera instancia, y en segunda, de los titulares de las dependencias de la Red Universitaria.

1.9 Los cambios de personal académico y administrativo entre las dependencias de un Centro Universitario, del SUV, del SEMS y de la Administración General, deberán ser autorizados por los titulares de las instancias a donde está adscrito y a donde realizará el cambio, con la solicitud firmada por los interesados, de conformidad a lo establecido en la normatividad universitaria, quienes notificarán tanto a la Coordinación General de Recursos Humanos como a la Dirección de Finanzas para los tramites que hubiese lugar.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

1.10 Cuando un académico sea nombrado directivo en una dependencia distinta a la de su adscripción, podrá solicitar el traslado temporal de su plaza y de las asignaturas que tiene con cargo a la misma; una vez que concluya el nombramiento del cargo directivo, deberá reintegrarse a su dependencia de origen con la carga de asignaturas que tenía antes del traslado temporal.

1.11 La Dirección de Finanzas deberá registrar y mantener actualizada, a través del Sistema de Captura de Información Pública de la Universidad de Guadalajara, la información relativa a la nómina de la institución, incluyendo los datos requeridos por la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

1.12 Con la finalidad de promover la gestión de recursos externos para fortalecer la investigación derivada de convenios o acuerdos con fundaciones, entidades gubernamentales o con la iniciativa privada, podrán solicitarse programas de estímulos específicos a favor de los académicos, para el cumplimiento de los mencionados proyectos. Para tales efectos, deberá adjuntarse el documento donde se conviene el presupuesto de ingresos y egresos específico del proyecto de investigación con la entidad externa que lo financia, visado por el o los responsables directos, por el jefe de departamento del que dependa (o jefes en el caso de ser interdepartamental) y por el titular de la entidad de la Red que corresponda. La solicitud se hará a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, ante la Rectoría General, misma que resolverá en cada caso lo conducente. La recepción de este tipo de estímulos no será excluyente de los que se reciban a través de los programas ordinarios de estímulos. Dichos pagos deberán ser con cargo a los recursos disponibles del proyecto al cual estén participando.

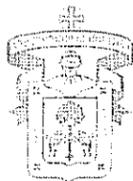
1.13 Las plazas de personal académico y administrativo de las dependencias de la Red que a la fecha y en lo sucesivo se encuentren vacantes con motivo de la jubilación o pensión, quedarán canceladas, con excepción de las plazas que hubieran sido autorizadas por la Secretaría de Educación Pública como plazas PIFI y PROMEP.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los estudios que fundamenten las necesidades de personal académico y administrativo de la Red, serán coordinados respectivamente por la Vicerrectoría Ejecutiva, a través de la Coordinación General Académica y por la Secretaría General, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, con el concurso de las dependencias de la Red Universitaria respectivas. La Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario visará los estudios de viabilidad financiera que sustenten la creación o supresión de plazas en la Red Universitaria, previo a su autorización.

Para el caso de las plazas que se cancelan con motivo de jubilación o pensión, el C. Rector General, con el aval de las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario, podrá autorizar la creación de plazas temporales para cubrir dichas vacantes, en tanto se cumple con lo establecido en el párrafo anterior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.- Del Ejercicio de los recursos destinados al gasto de operación e inversión física

2.1 El ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009 comprende del día de su aprobación hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

La ministración de recursos para cada proyecto será propuesta por los responsables del proyecto a los titulares de las dependencias de la Red Universitaria, mediante el Sistema Integral de Información y Administración Universitaria (SIIAU), módulo P3e.

La entrega de recursos será realizada por la Dirección de Finanzas a las cuentas institucionales concentradoras de las Rectorías de los Centros, del SUV, de la Dirección General del SEMS y de las dependencias de la Administración General, cumpliendo con los calendarios aprobados y atendiendo la disponibilidad de recursos financieros. Los responsables del ejercicio presupuestal son los titulares de las unidades responsables del proyecto a las cuales esté asignado, por lo que toda disposición de recursos, ya sea por vía de efectivo o a través de compras o contrataciones, serán suscritas por éstos.

Para el caso de los proyectos que se sustenten con recursos autogenerados, la calendarización y solicitud de ministraciones quedará abierta y estará sujeta al ingreso previo de los fondos a las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto autorice la Dirección de Finanzas, debiendo observar para su manejo y comprobación, en lo conducente, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

Los ingresos autogenerados por las dependencias de la Red, serán transferidos a las cuentas bancarias concentradoras de las mismas por la Dirección de Finanzas en un plazo máximo de 8 días después de su obtención; para ello, elaborará cortes semanales, mismos que dará a conocer a las dependencias y a la Coordinación General Administrativa para su conocimiento, a efectos de que se identifiquen el origen de los recursos, acompañando una base de datos en donde conste el detalle pormenorizado de los ingresos. Para ello, la Dirección de Finanzas retendrá, en su caso, la parte que no corresponda a la dependencia, (ej: REVOE 70 Y 30%).

2.2 La programación del ejercicio de gasto se deberá hacer a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.3 Cuando se requiera la creación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, la apertura y la operación de los mismos, así como la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico, deberán estar previamente autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas.

Todo fideicomiso en el que la Universidad de Guadalajara sea fideicomitente o fideicomisario y en el cual se encuentren depositados recursos institucionales obtenidos por cualquier concepto o fuente, deberá quedar registrado en la contabilidad de la Institución y la administración corresponderá a la Dirección de Finanzas, con excepción del Fideicomiso de Pensiones y Jubilaciones, en virtud de que tiene el carácter de irrevocable y los fideicomisarios son los propios trabajadores universitarios.

Los funcionarios que tengan bajo su cargo la operación de los fideicomisos serán, conjuntamente con los integrantes de los comités técnicos, los responsables institucionales directos de cuidar el buen manejo, uso y comprobación adecuada de los recursos ante las instancias correspondientes.

El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.

2.4 La Dirección de Finanzas está facultada para invertir en instrumentos de mayor rentabilidad, los saldos disponibles en todas las cuentas institucionales, que deberán serle reportados por las dependencias de la Red Universitaria, quedando estrictamente prohibida cualquier inversión de riesgo.

Las comisiones bancarias de las cuentas generales deberán descontarse del monto de los productos financieros en el mes en que se generan.

2.5 El manejo de los recursos financieros institucionales se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la Universidad de Guadalajara, con el complemento del nombre o siglas de la entidad o dependencia universitaria correspondiente. Las cuentas, deberán ser autorizadas por la Rectoría General a través de la Dirección de Finanzas, con el visto bueno de la Contraloría General.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los titulares de las entidades o dependencias de la Red solicitarán, de manera fundada, la apertura de las cuentas bancarias ejecutoras del gasto, para las unidades responsables de proyectos; la autorización se dará bajo la absoluta responsabilidad de las personas que podrán efectuar retiros de dichas cuentas.

La expedición de cheques se efectuará invariablemente mediante dos firmas mancomunadas: una del titular de la entidad o dependencia y la otra, de la(s) persona(s) a la(s) que les corresponda dicha atribución o que sean designadas para tal función. Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de \$2,000.00, se deberá emitir cheque nominativo con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina y de viáticos, los cuales no deberán contener dicha leyenda.

Para efectos de control interno, en las transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la(s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente.

2.6 La apertura de cuentas bancarias y la operación de recursos financieros en divisas extranjeras, deben ser solicitadas previamente por escrito al C. Rector General, quien turnará la solicitud a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para su aprobación.

2.7 La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2009. Se exceptúa de lo anterior, el ejercicio de los recursos provenientes de ingresos autogenerados tales como: matrículas, cuotas por reconocimiento de validez oficial de estudios (REVOE), aportaciones voluntarias y extraordinarias de alumnos o egresados, y los que el Rector General determine, que podrán ser reembolsados del presupuesto del calendario vigente o del inmediato anterior, conforme a los criterios y procedimientos aplicables para el ejercicio de recursos extraordinarios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los ingresos obtenidos por las entidades de la Red por concepto de REVOE se ejercerán de acuerdo a la distribución siguiente:

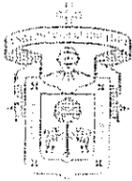
- a) El 70% quedará a disposición de las dependencias que los hayan generado, previo registro en el SIIAU, módulo p3e de los proyectos a los que propone destinarlos, y aprobación por parte de las instancias respectivas, para su ejercicio y
- b) El 30% será destinado a programas prioritarios institucionales, que la Rectoría General, en acuerdo con la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario propongan ante el pleno.

2.8 No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente, por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio 2009. En el caso de prioridades institucionales, la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario a petición del C. Rector General autorizará la adquisición de pasivos posteriores, para su aprobación por el H. Consejo General Universitario, en la sesión inmediata siguiente, en los términos establecidos por la Ley Orgánica.

2.9 Solo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando no existan en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la institución, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, conforme al reglamento respectivo y con sustento en la opinión y/o resolución del Comité General de Compras y Adjudicaciones de la Universidad, para las entidades de la Administración General, y los Comités de Compras de los Centros Universitarios, SUV y del SEMS., para el caso de éstas últimas dependencias.

2.10 Las entidades y dependencias universitarias deberán ingresar a la Dirección de Finanzas el importe de los impuestos retenidos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente. Los recargos y las actualizaciones que se generen por la falta del pago oportuno o de la concentración ante la Dirección de Finanzas, no podrán ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, de partidas extraordinarias ni de ingresos autogenerados.

En el reporte del ingreso de los impuestos a la Dirección de Finanzas deberá manifestarse bajo responsabilidad de quien los entera que los recargos y accesorios no fueron pagados con recursos institucionales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.11 Las entidades y dependencias universitarias, en el ejercicio de su presupuesto para el año 2009, no podrán contratar nuevos arrendamientos de bienes inmuebles. El C. Rector General autorizará los que sean estrictamente indispensables, en apego a la normatividad institucional.

2.12 Todas las adquisiciones, entradas o salidas de inventarios, deberán registrarse en el sistema de control de almacén autorizado por la Contraloría General, en tanto se desarrolla el módulo correspondiente en el SIAU.

Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles de las entidades y dependencias de la Red Universitaria, deberán quedar registrados en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

2.13 En el ejercicio del presupuesto, no se deberán destinar recursos a la adquisición de objetos suntuarios, obsequios personales o de decoración artística (cuadros, pinturas, esculturas, etcétera). Los objetos de arte, sólo podrán adquirirse cuando a juicio del C. Rector General y de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario incrementen el valor artístico patrimonial de nuestra Universidad.

En eventos protocolarios, podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

En el caso de obsequios que se otorguen como parte del protocolo a visitantes, invitados o terceras personas que presten algún tipo de apoyo no remunerado a la institución o sean objeto de premio o reconocimiento, sólo podrán adquirirse con autorización del C. Rector General para el caso de la Administración General y por los Rectores de Centro, Rector del SUV y Director General del SEMS, para estas entidades, previa solicitud y justificación del gasto.

2.14 Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento de los vehículos oficiales, quedarán sujetos a lo dispuesto en el acuerdo vigente emitido por el C. Rector General, relacionado con los "Lineamientos para el Uso de Vehículos Oficiales".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.15 Los gastos generados por las entidades de la Red Universitaria cuyo origen sea el traslado de personal para la realización de trámites o gestión institucional a dependencias universitarias, no serán considerados dentro del rubro de "viáticos", por estar considerados como gasto de operación de la dependencia que los origina, los cuales deberán estar contemplados dentro de sus proyectos p3e, aún cuando incluya los conceptos de hospedaje y transporte aéreo.

2.16 Cuando en el rubro de restaurantes o consumo se incluya el concepto de bebidas, éste será autorizado sólo cuando se trate de actos protocolarios o de representación por los funcionarios de primer nivel, esto es, Rector General, Vicerrector Ejecutivo, Secretario General, Rectores de Centros, Rector del Sistema de Universidad Virtual, Director General de Educación Media Superior y en la Administración General, los Directores Generales y Coordinadores Generales.

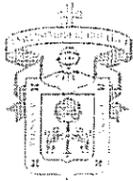
2.17 Los requerimientos de recursos extraordinarios adicionales no presupuestados de las entidades y dependencias universitarias, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberán solicitar al Rector General previo al gasto, a fin de que éste lo proponga para su análisis y resolución a la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

En los casos de los Centros Universitarios, del SUV y del SEMS, las solicitudes se presentarán a la Rectoría General en forma de dictamen aprobado por sus respectivas Comisiones de Hacienda, al que habrán de adjuntar el listado de los proyectos y programas a los cuales solicita se destinen estos recursos.

En las dependencias de la Administración General, las solicitudes deberán ser turnadas al Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

2.18 Los ingresos autogenerados captados por cualquier concepto, así como los remanentes de los recursos universitarios presupuestados, ordinarios y autogenerados, deberán depositarse referenciados, a la cuenta bancaria institucional que al efecto indique la Dirección de Finanzas.

Para el primer caso, deberá realizarse el depósito al día siguiente hábil de su determinación o generación y serán reembolsados por la Dirección de Finanzas a la dependencia generadora, de acuerdo a la normatividad aplicable para el ejercicio de recursos y a los lineamientos del P3e.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Los productos financieros que se generan en las cuentas ejecutoras de las entidades de la Red, no tendrán carácter de reembolsables y deberán depositarse debidamente referenciados a la cuenta institucional determinada por la Dirección de Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles del mes inmediato siguiente. Las comisiones bancarias podrán acreditarse contra el monto de los productos financieros en el mes en que se generen.

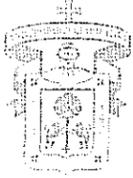
En caso de que una dependencia pretenda obtener ingresos autogenerados mediante el otorgamiento en arrendamiento de los inmuebles institucionales, en todo caso debe ajustarse a la normatividad que regula su desincorporación y contar con la aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previo el visto bueno de la Coordinación General de Patrimonio.

2.19 Los patronatos están impedidos para administrar recursos institucionales, y deberán además cumplir con las disposiciones contenidas en la normatividad institucional.

La inscripción o permanencia de alumnos en la institución en ningún caso quedará condicionada al pago de cualquier tipo de aportación voluntaria, no contemplada en el arancel por servicios escolares, conforme lo establecido en la circular número 02/2007, del 07 de Diciembre de 2007, signada por el C. Rector General y el Secretario General.

2.20 Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2009, solo procederá hacer pagos con cargo al mismo por los conceptos efectivamente devengados en el ejercicio a que corresponda, siempre y cuando se encuentre debidamente registrado contablemente el pasivo o compromiso de pago, previa revisión de la Vicerrectoría Ejecutiva, durante el mes de Enero de 2010, con la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario e informando a la Dirección de Finanzas para su conocimiento.

2.21 Los recursos disponibles del subsidio ordinario no comprometidos, incluyendo las partidas no ejercidas oportunamente, serán reintegrados de manera definitiva a la Dirección de Finanzas para fortalecer los proyectos y programas de las funciones sustantivas de la Universidad, a propuesta del C. Rector General, con el aval del Consejo de Rectores, mediante dictamen de la Comisión de Hacienda, para que puedan ejercerse en la forma en que autoriza el artículo 35, fracciones VII y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, así como el artículo 95, fracciones I, V, XI y XII del Estatuto General de ésta Casa de Estudios.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El mismo tratamiento se dará a los remanentes disponibles de los ingresos autogenerados que no hubieran sido ejercidos en el año en que se generaron o en el subsiguiente.

2.22 Para el ejercicio del gasto por concepto de adquisiciones, adjudicaciones o contrataciones de obra y servicios relativos, las dependencias formalizarán los compromisos correspondientes conforme a los montos y procedimientos de autorización establecidos en los reglamentos correspondientes.

2.23 A la Secretaría General le corresponderá realizar los pagos correspondientes por concepto del mantenimiento y servicios del "Edificio Cultural y Administrativo Enrique Díaz de León". La Coordinación General de Tecnologías de Información efectuará los pagos que correspondan por el uso y mantenimiento del conmutador general del propio edificio.

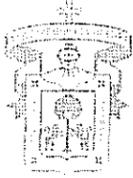
2.24 Las dependencias deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- a) Que correspondan a compromisos contraídos.
- b) Que se efectúen dentro del ejercicio fiscal de que se trate.
- c) Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme a las disposiciones que determinen la obligación de hacer un pago, y
- d) Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.

2.25 No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos, respecto de lo autorizado en el sistema p3e.

2.26 Los recursos no ejercidos por una dependencia universitaria que han sido depositados de manera temporal a la Dirección de Finanzas, deberán ser reembolsados, previa solicitud, incluyendo los que tengan como origen los ingresos autogenerados.

Los recursos remanentes y disponibles de los Fondos Institucionales Participables cuyo origen corresponde al ejercicio 2008, deberán reprogramarse en el o los Fondos Institucionales que requieran fortalecerse, con excepción de los Estímulos Académicos, cuyos recursos deberán permanecer en dicho fondo para atender los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su ejercicio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

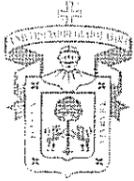
2.27 El ejercicio de los recursos provenientes de Fondos Externos Determinados, sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas o instrucciones contenidas en los documentos señalados y en lo aplicable a la normatividad universitaria vigente.

2.28 En caso de que un proyecto sea concluido en su totalidad y queden recursos remanentes, los titulares de las dependencias de la Red podrán solicitar su reasignación. En el caso de los Centros Universitarios y el SEMS, a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo de Centro y del SEMS respectivamente, y a la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para el Sistema de Universidad Virtual y la Contraloría General, adjuntando el informe del proyecto correspondiente en donde quede suficientemente explícito el cumplimiento de objetivos y metas y las causas del remanente.

Los recursos podrán reasignarse a otros proyectos autorizados, o bien podrán registrarse nuevos proyectos a través del módulo P3e del SIIAU.

2.29 Las transferencias presupuestales de recursos se realizarán invariablemente de manera previa al ejercicio del gasto, las cuales procederán bajo los siguientes criterios:

- a) Los cambios de objeto del gasto dentro de un proyecto, serán autorizadas:
- Para C.U's. y SEMS, por el titular de la dependencia (Rector del Centro y Director General del SEMS).
 - Para la Administración General, la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.
 - Para el SUV, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.
 - Para la Contraloría General, será la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

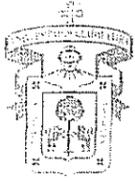
- b) Las transferencias entre proyectos, serán autorizadas:
- Para C.U's. y SEMS por la Comisión de Hacienda de los Consejos de Centro y SEMS respectivamente.
 - Para la Administración General, la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.
 - Para la Contraloría General y el SUV, la Comisión Permanente de Hacienda del HCGU.

En todos los supuestos se deberá garantizar que las metas e indicadores de desempeño originalmente planeados se cumplan e incluso se mejoren con la transferencia, para lo cual se deberá señalar el número y nombre del proyecto tanto del origen como al que se pretende transferir (en caso de ser entre proyectos); el objetivo; la meta; la actividad; el monto; la cuenta; el fondo y la ministración a la que corresponde, adjuntando la justificación de la transferencia del recurso, especificando cómo ayudará ésta a mejorar el cumplimiento de las metas establecidas por la dependencia.

Para la ejecución de cualquiera de las anteriores transferencias, una vez emitido el dictamen u oficio de autorización, será responsabilidad de los titulares de las dependencias aplicar los cambios en el modulo correspondiente del SIAU bajo los siguientes criterios:

- a) Para C.U's., SEMS, SUV y Contraloría General, el responsable será el propio titular de la dependencia (Rector del Centro, Director General del SEMS, Rector del SUV y Contralor General).
- b) Para la Administración General, será la Rectoría General, la Vicerrectoría Ejecutiva o la Secretaría General, según corresponda.

Cuando se trate de una autoridad unipersonal, la viabilidad de una transferencia deberá ser resuelta dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que la solicitud fue presentada. Cuando se trate de órganos colegiados, ésta deberá ser resuelta dentro de los siguientes quince días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud.



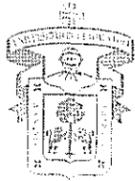
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Las solicitudes deberán ser elaboradas por la URE responsable del proyecto en los formatos preestablecidos, y turnadas por el titular de la dependencia interesada al titular o instancia facultada para autorizarla a más tardar el 15 Noviembre de 2009 y la aplicación de la transferencia de recursos en sistema deberá realizarse a más tardar el 30 de Noviembre de 2009.

2.30 Las partidas destinadas a servicios personales y a estímulos académicos no podrán ser reasignadas a otros rubros.

2.31 La ampliación de recursos o incremento al irreductible del techo presupuestal de las entidades y dependencias de la Red, deberán ser autorizadas por la H. Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa solicitud debidamente motivada, dirigida al C. Rector General a través de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas.

2.32 En caso de necesitar una reprogramación de las ministraciones, los responsables de los proyectos podrán solicitar al titular de la dependencia realice la misma en SIAU módulo P3e; estas reprogramaciones estarán sujetas a la disponibilidad de recursos en la Dirección de Finanzas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

2.33 Los proyectos multianuales podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a solicitud del C. Rector General, justificando las razones que los motivan, en los siguientes casos:

- a) Cuando exista convenio con instituciones públicas o privadas; y
- b) Siempre y cuando las actividades programadas reflejen la totalidad del proyecto.

El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

2.34 El C. Rector General emitirá la autorización para el uso del servicio de telefonía celular con cargo al presupuesto institucional.

2.35 Se podrán adquirir tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, cuyo monto anual estimado deberá ser autorizado por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

2.36 Cuando las dependencias o entidades de la Red Universitaria tengan la necesidad de celebrar contratos a favor de terceros en los que se otorgue la concesión, explotación de patentes o licencias o autorización de uso o goce de bienes tangibles o alguna otra figura análoga, independientemente de quien lo proponga, invariablemente y de manera previa, deberán ser aprobados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.- De la Comprobación del Ejercicio de los Recursos

3.1 La comprobación de los recursos se hará a más tardar en los 60 días naturales, contados a partir de que fueron transferidos a la cuenta bancaria concentradora, excepto las comprobaciones correspondientes a los meses de Noviembre y de Diciembre, que deberán entregarse a la Dirección de Finanzas a más tardar el 15 de Enero del año siguiente.

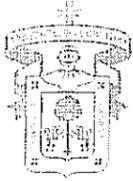
Si el recurso no ha sido ejercido y se encuentra en las cuentas bancarias institucionales de las dependencias de la Red, no será considerado como saldo deudor.

Asimismo, los recursos no ejercidos dentro del plazo señalado, deberán ser reintegrados a la Dirección de Finanzas para su correspondiente descarga.

3.2 Todo pago de servicios personales, técnicos o profesionales deberá quedar comprobado con la nómina, lista de raya o recibo de honorarios que reúna los requisitos fiscales, legales e institucionales vigentes según corresponda y que estén soportados con los documentos de nombramiento o contrato, como justificantes de la obligación de pago.

3.3 Toda erogación deberá quedar debidamente comprobada ante la Dirección de Finanzas o dependencia autorizada con la documentación original comprobatoria y justificativa, dentro del plazo establecido en el primer párrafo de la norma 3.1.

En todos aquellos casos en los que por alguna circunstancia plenamente justificada los documentos comprobatorios del gasto no reúnan los requisitos establecidos en la norma universitaria, la instancia facultada para su resolución será la Contraloría General previa solicitud por escrito del titular de la dependencia que ejerció el recurso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Tratándose de gastos en los que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan todos los requisitos fiscales, podrán comprobarse con el visto bueno del titular de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M. N.) mensuales para dependencias de la zona metropolitana y \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) para dependencias regionales; cuando se prevea que el importe de dichos gastos rebasará el monto antes señalado, previo a su ejercicio, deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo de Centro o del Sistema de Educación Media Superior.

Para el caso de proyectos de investigación que impliquen trabajo de campo en áreas en las que por sus características no sea factible obtener comprobantes que reúnan requisitos fiscales, se podrán comprobar dichos gastos con el visto bueno de la Secretaría Académica de la dependencia o entidad de la Red en su ámbito de competencia, hasta por un monto de \$ 20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.) mensuales. Cuando el importe de dichos gastos rebase el monto antes señalado, se trate del Sistema de Universidad Virtual o de una dependencia de la Administración General, para su comprobación deberá obtenerse la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.

La comprobación de recursos ejercidos por el uso del servicio de telefonía, mediante las tarjetas de prepago de tiempo-aire de celular y telefonía local, se deberá realizar invariablemente con el comprobante original que reúna los requisitos fiscales y legales vigentes, acompañada de copia de la autorización a que se refiere la norma 2.33 2.36.

3.4 Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, deberá adjuntarse a las facturas respectivas, una impresión de las notas de débito que acrediten el alta del mobiliario o equipo, debidamente aprobadas en el sistema de control de inventarios denominado PATME II.

3.5 Cuando se trate de obra y se refiera al pago de la primera estimación, deberá adjuntarse una copia del acta de adjudicación aprobada por el titular de la dependencia o el Comité de Compras respectivo, según sea el caso. En el último pago, deberá adjuntarse una copia del finiquito de la obra y del acta de recepción correspondiente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.6 El cumplimiento del calendario de ministraciones aprobado para cada proyecto estará sujeto a la comprobación dentro de los plazos a que se refiere la norma 3.1 de este mismo instrumento.

3.7 Los recursos ministrados a las dependencias en el presente ejercicio presupuestal que no se hayan ejercido durante el mismo, deberán reintegrarse a la Dirección de Finanzas, a más tardar el penúltimo día hábil del mes de Diciembre de 2009, reportados por proyecto. Los recursos comprometidos serán reintegrados a la dependencia dentro del mes de Enero del año siguiente, siempre y cuando la dependencia solicitante hubiera registrado el recurso en el proyecto correspondiente.

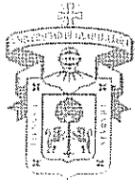
En el caso de recursos comprometidos, debidamente provisionados y documentados, podrán mantenerse en la cuenta concentradora de la dependencia y serán comprobados en el mes de Enero del ejercicio inmediato.

Los recursos provisionados que sean pagados en el mes de Enero, podrán ser comprobados con cargo al ejercicio 2008, con documentos expedidos en 2009.

3.8 La comprobación de los recursos ejercidos se realizará por proyecto, a nivel de título del Clasificador por Objeto del Gasto, según las partidas consignadas en el P3e; debiendo clasificarse a nivel de partida del clasificador antes mencionado. La comprobación deberá ser integrada y validada por las autoridades como se establece en el Reglamento del Sistema de Contabilidad y la normatividad aplicable y remitirse a la Dirección de Finanzas para su registro contable.

3.9 Todas las entidades y dependencias de la Red Universitaria estarán obligadas a proporcionar en tiempo y forma al Rector General, la información de la gestión financiera relacionada con el ejercicio de los recursos.

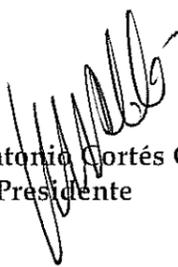
3.10 Las empresas universitarias estarán sujetas a los procesos, plazos y mecanismos establecidos por sus Consejos de Administración y la Contraloría General, debiendo informar al C. Rector General sobre su desempeño.



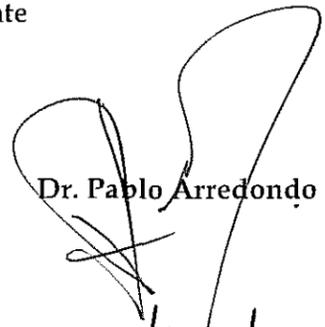
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.- Generales

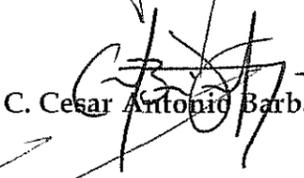
4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario.


Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente


Mtra. Ruth Padilla Muñoz


Dr. Pablo Arredondo Ramírez


Lic. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Cesar Antonio Barba Delgadillo

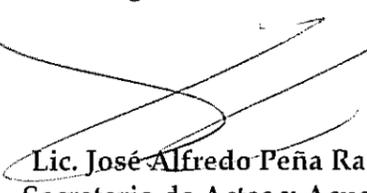

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos

Tabla No. 1: Origen de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Origen de Recursos	Monto	Subtotal	Total
Subsidio Ordinario ^{a)}		5,274,823,941	
Subsidio Federal	2,365,758,241		
Subsidio Estatal	2,909,065,700		
Ingresos Autogenerados ^{b)}		992,995,487	
Para la Institución	258,824,505		
Por las Instancias de la Red	734,170,982		
Fondos Externos Determinados ^{c)}		190,008,916	
PIFI	75,418,342		
PROMEPE	56,342,574		
CONACyT	7,015,000		
Ampliación de la Oferta Educativa	49,300,000		
Otros Fondos	1,933,000		
Comprometidos de 2008 ^{d)}		151,112,165	
SalDOS de Fondos de Infraestructura Física	151,112,165		
Total			6,608,940,509

Nota:

1) Corresponde a: Vicerrectoría Ejecutiva, Programa de Apoyo a la Formación Profesional (ANUIES) y de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización al apoyo con fondos diversos provenientes del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, Grupo Compostela y Organización de Estados Iberoamericanos, entre otras.

Fuente:

a) Federal: Oficios de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, número 500/2008/042, de fecha 07 de febrero de 2008 por \$2,225,315,397.04; el 500/2008/249, de fecha 18 de junio de 2008, por \$27,282,639.13; el 500/2008/265, de fecha 29 de julio de 2008 por \$78,367,187.00 y el 500/2008/307, de fecha 28 de agosto de 2008 por \$34,793,018.00. Estatal: Oficio de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, número SF/080/2008, de fecha 14 de enero de 2008, por un monto de \$2,909,065,700.00, que incluye la aportación de \$1,303,900.00 para el Instituto de Madera, Celulosa y Papel.

b) Cifras con base en estimaciones realizadas por la Dirección de Finanzas, octubre 2008. Ver desagregado en la tabla 2.

c) Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional. Ver desagregado en la tabla 8.

d) Corresponden a saldos no ejercidos al 30 de noviembre de 2008 reportados por la Dirección de Finanzas, del Fondo de Concurso para Infraestructura, Equipamiento y Telecomunicaciones para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual en Apoyo a la Calidad de los Programas Educativos de Pregrado y Posgrado, así como del Fondo de Concurso para la Conclusión de Obra y Mantenimiento de Escuelas del Nivel Medio Superior.

Tabla No. 2: Ingresos Autogenerados

(cantidades en pesos)

Concepto	Ingresos Autogenerados		Total
	Para la Institución	Por las Instancias de la Red	
Ingresos Autogenerados	258,824,505	734,170,982	992,995,487
Servicios escolares ^{a)}	228,824,505	219,164,365	447,988,870
Matriculas	9,240,517	94,756,283 ¹⁾	103,996,800
Examen de Admisión ^{b)}	72,844,539	-	72,844,539
Exámenes	14,219,502	517,500	14,737,002
Expedición de Títulos	38,027,121	-	38,027,121
Expedición de Credencial de Alumnos	13,645,364	-	13,645,364
Expedición de Credencial de Aspirantes	22,210,996	13,000,000	35,210,996
Aportaciones Voluntarias	21,810,199	-	21,810,199
Aportaciones Extraordinarias	-	73,733,400	73,733,400
Certificaciones	15,693,125	331,200	16,024,325
Revalidaciones	5,350,579	-	5,350,579
Aranceles por REVOE	15,782,563	36,825,982 ²⁾	52,608,545
Servicios no escolares ^{a)}	-	132,151,700	132,151,700
Servicios	-	114,057,000	114,057,000
Donativos	-	2,587,500	2,587,500
Arrendamiento	-	100,000	100,000
Concesiones	-	1,000,000	1,000,000
Venta de Formas	-	10,453,500	10,453,500
Venta de Productos	-	3,953,700	3,953,700
Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias ^{c)}	-	382,854,917	382,854,917
Productos financieros ^{a)}	30,000,000	- ³⁾	30,000,000

Notas:

1) Incluye el 70% de Nivel Medio Superior y Superior, el 100% de Semiescolarizado, Nivel Posgrado y Cursos, Diplomados y Seminarios.

2) Considera el 70% de reembolso a las instancias de la Red que participan en REVOE.

3) Estimación con base en flujo de efectivo temporalmente disponible y en las expectativas de la tasa de interés promedio esperada para 2009 de 6.75% con base en Banxico, Banamex y HSBC. Es importante provisionar de los \$30'000,000.00 la cantidad de \$10'200,000.00, para cubrir el costo de las comisiones por el manejo de las cuentas bancarias institucionales.

Fuente:

a) Dirección de Finanzas, estimaciones realizadas con base en cifras registradas en SIIAU con corte a 03 de octubre de 2008; y con expectativas de tasas de interés promedio.

b) Coordinación de Control Escolar, estimación de ingresos con base en datos históricos, según oficio CCE/DIRECCION/IV/04286/2008.

c) Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, según oficio CCE/119/08.

Tabla No. 3: Origen y Aplicación de Recursos Disponibles

(cantidades en pesos)

Aplicación de Recursos	Origen de Recursos	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados		Fondos Externos	Comprometidos 2008	Total
			Para la Institución	Por las Instancias de la Red			
Servicios Personales ¹⁾							
Sueldos		1,932,784,044	-	-	-	-	1,932,784,044
Prestaciones Ligadas a Sueldos		1,347,250,041	-	-	-	-	1,347,250,041
Prestaciones de Seguridad Social		564,421,669	-	-	-	-	564,421,669
Prestaciones No Ligadas a Sueldos		96,892,034	125,231,906	-	-	-	222,123,940
Jubilados y Pensionados		463,911,082	-	-	-	-	463,911,082
Maestros Eméritos		5,023,501	-	-	-	-	5,023,501
Previsiones en Servicios Personales		847,541	-	-	-	-	847,541
Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura		18,244,274	-	-	-	-	18,244,274
Gasto Programable							
Gasto Programable de la RED		628,250,849	4,734,769	734,170,982	-	-	1,367,156,600
Instituto de Madera, Celulosa y Papel		1,303,900	-	-	-	-	1,303,900
Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances		281,930	-	-	-	-	281,930
Aportación a la FIL		444,070	-	-	-	-	444,070
Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (CODEPES)	2)	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
Fondos de Infraestructura Física		-	-	-	-	151,112,165	151,112,165
Compromisos Institucionales							
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria		-	7,229,106	-	-	-	7,229,106
Plan de Medios 2009		-	7,801,200	-	-	-	7,801,200
Examen de Admisión		-	4,000,000	-	-	-	4,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos		-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Seguridad Institucional		-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Comisión Federal de Electricidad		-	8,412,667	-	-	-	8,412,667
Mediaciones y Juicios Laborales		-	3,710,000	-	-	-	3,710,000
Reserva Contingente		-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Infraestructura Física		-	5,000,000	-	-	-	5,000,000
Extensión de la Cultura y Servicios		-	25,000,000	-	-	-	25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones		-	1,304,857	-	-	-	1,304,857
Fondos Institucionales Participables							
Estímulos Académicos		210,969,006	-	-	-	-	210,969,006
Desarrollo Académico		-	26,500,000	-	-	-	26,500,000
Becas		-	13,500,000	-	-	-	13,500,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)		-	7,000,000	-	-	-	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes		-	2,400,000	-	-	-	2,400,000
Fondos Externos Determinados							
PIFI		-	-	-	75,418,342	-	75,418,342
PROMEPE		-	-	-	56,342,574	-	56,342,574
CONACyT		-	-	-	7,015,000	-	7,015,000
Ampliación de la Oferta Educativa		-	-	-	49,300,000	-	49,300,000
Otros Fondos		-	-	-	1,933,000	-	1,933,000
Total Aplicaciones		5,274,823,941	258,824,505	734,170,982	190,008,916	151,112,165	6,608,940,509

Notas:

1) Estimación realizada por la Dirección de Finanzas.

2) Recursos en resguardo de la Dirección de Finanzas, que serán administrados por la COPLADI para los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, que hayan incrementado su matrícula o bien ampliado su oferta en forma consistente, con base en los criterios establecidos por la Administración General a propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva.

Tabla No. 4: Servicios Personales y Gasto de Operación

(cantidades en pesos)

Dependencia	Servicios Personales (a)	Gasto de Operación							TOTAL (A+B+C)			
		Gasto Programable			Subtotal (b)	Compromisos Institucionales (9)	Fondos Institucionales Participables (10)	Fondos Externos Determinados (11)		Subtotal (c)		
		Aprobado	Ingresos Autogenerados	Comprometidas 2006 Fondos de Infraestructura Física								
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	233,491,950	11	20,774,499	43,374,733	7,300,000	71,449,232	-	-	4,321,629	4,321,629	309,262,811
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	295,963,170		21,832,472	13,873,783	6,294,260	42,000,535	-	-	6,500,748	6,500,748	344,464,453
226000	Departamento de Madera, Celulosa y Papel	-	21	1,303,900	-	-	1,303,900	-	-	-	-	1,303,900
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	352,809,803	3)	28,297,910	11,943,703	9,500,000	49,741,613	-	-	5,894,136	5,894,136	408,445,552
240000	C.U. de Cs. de la Salud	358,442,023		21,344,018	18,938,580	7,641,360	47,923,978	-	-	7,748,153	7,748,153	414,114,154
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	178,622,198	4)	117,583,452	8,208,193	8,500,000	134,291,645	-	-	4,440,741	4,440,741	317,354,864
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	194,187,327		17,257,746	5,008,759	7,842,143	30,108,648	-	-	3,875,382	3,875,382	228,171,357
270000	C.U. de los Altos	48,256,531		7,844,616	2,342,504	6,800,000	16,987,119	-	-	3,587,976	3,587,976	69,811,626
280000	C.U. de la Ciénega	83,141,374		10,327,817	5,508,433	7,216,477	23,052,727	-	-	4,530,029	4,530,029	110,724,130
290000	C.U. del Sur	69,330,229		8,571,772	4,068,314	7,500,000	20,140,086	-	-	2,858,232	2,858,232	92,328,546
2A0000	C.U. de la Costa	71,929,544		7,930,048	12,933,162	9,000,000	31,063,210	-	-	3,532,347	3,532,347	106,525,101
2B0000	C.U. de la Costa Sur	85,252,338		12,704,091	2,087,921	7,000,000	21,792,012	-	-	4,125,561	4,125,561	111,169,911
2F0000	C.U. del Norte	25,165,079		7,785,100	155,926	8,000,000	15,941,026	-	-	4,395,746	4,395,746	45,501,851
2G0000	C.U. de los Valles	49,419,856		9,371,836	1,919,059	7,000,000	18,291,705	-	-	4,764,619	4,764,619	72,476,160
2H0000	C.U. de los Lagos	40,254,871		7,102,340	1,238,878	6,500,000	14,841,218	-	-	3,282,689	3,282,689	58,358,788
	Subtotal A	2,007,300,772		301,241,813	151,007,753	106,834,200	519,911,934			63,117,908	63,117,908	2,690,012,074
300000	Sistema de Educación Media Superior	1,093,285,893		105,987,056	84,264,319	45,017,734	215,269,118	-	-	-	-	1,308,555,011
	Subtotal B	1,093,285,893		105,987,056	84,264,319	45,017,734	215,269,118					1,308,555,011
400000	Sistema de Universidad Virtual	35,470,000		14,856,059	4,342,128	151	19,198,348	-	-	3,934,653	3,934,653	58,611,001
	Subtotal C	35,470,000		14,856,059	4,342,128	151	19,198,348			3,934,653	3,934,653	58,611,001
110000	Contraloría General	17,538,542		3,182,005	-	-	3,182,005	-	-	-	-	20,720,547
120000	Rectoría General	28,829,491		7,798,676	-	-	7,798,676	5,000,000	-	-	-	39,628,167
	Subtotal D	46,368,033		10,980,681	-	-	10,980,681	5,000,000		5,000,000	-	80,348,747
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	9,077,731		417,374	-	-	11,302,050	-	-	933,000	-	21,312,761
131000	Coord. Gral. Académica	33,820,226	5)	28,885,362	31,826	-	28,917,188	-	250,969,006	59,359,945	310,324,951	375,172,364
132000	Coord. Gral. Administrativa	27,800,963	6)	24,725,891	1,163,985	-	25,889,876	12,000,000	-	-	12,000,000	65,890,899
135000	Dirección de Finanzas	18,595,307		7,954,639	-	-	7,954,639	34,717,524	-	-	34,717,524	61,268,470
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	8,920,338		5,504,327	-	-	5,504,327	-	-	5,263,000	-	19,687,655
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	7,505,003		3,037,425	-	-	3,037,425	-	-	49,300,000	-	59,843,428
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	15,658,118		5,287,952	2,884,717	-	8,172,669	-	-	-	-	23,830,787
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	22,159,503		23,646,848	-	-	23,646,848	7,229,105	-	3,968,113	-	56,981,670
	Subtotal E	143,882,288		108,927,120	4,487,902	-	114,125,071	53,845,000	250,969,006	118,768,058	43,372,592	613,711,000
140000	Secretaría General	18,016,965		9,390,724	-	-	9,390,724	-	-	-	-	27,407,689
142000	Oficina del Abogado General	17,213,758		1,384,574	-	-	1,384,574	-	-	-	-	18,598,332
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	5,372,343		3,132,448	-	-	3,132,448	-	-	-	-	8,504,791
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	30,495,051	7)	14,536,182	282,971	-	14,819,153	-	2,400,000	-	2,400,000	47,714,204
146000	Coord. de Estudios Incorporados	4,472,492		1,108,523	4,748,969	-	5,857,492	-	-	-	-	10,629,984
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	3,493,233		950,000	-	-	950,000	5,000,000	-	-	5,000,000	9,483,233
148000	Dirección Gral. de Medios	23,757,038		32,126,782	-	-	32,126,782	7,801,200	-	3,498,207	-	67,183,297
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	34,511,765		17,791,034	1,140,079	-	18,931,113	-	7,000,000	-	10,710,000	64,152,429
14B000	Coord. de Control Escolar	7,564,870		4,414,885	13,020,008	-	17,434,893	4,000,000	-	-	4,000,000	29,399,763
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	5,132,795		1,707,045	-	-	1,707,045	-	-	-	-	6,839,840
	Subtotal F	150,720,411		86,672,197	18,192,027	-	114,864,224	20,511,200	6,400,000	3,486,207	35,409,407	269,303,942
	Subtotal G	138,787,532		207,479,880	25,689,928	-	231,169,828	79,457,830	260,389,006	122,255,265	462,085,404	1,032,040,881
	Suma (A+B+C+D)	3,554,817,112		629,554,749	224,809,134	151,112,165	1,004,866,048	79,457,830	260,389,006	180,008,916	529,816,762	6,089,219,817
800004	Jubilaciones y Pensiones	463,911,082		-	-	-	-	-	-	-	-	463,911,082
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	213,356,860		-	-	-	-	-	-	-	-	213,356,860
	Cuotas al IMSS	196,768,298		-	-	-	-	-	-	-	-	196,768,298
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	106,660,220		-	-	-	-	-	-	-	-	106,660,220
	Previsiones en Servicios Personales	847,541		-	-	-	-	-	-	-	-	847,541
	Crecimiento natural en la bolsa de noras por asianatura	18,244,274		-	-	-	-	-	-	-	-	18,244,274
	Subtotal H	999,721,275		-	-	-	-	-	-	-	-	999,721,275
	Ampliación Oferta Educativa Nivel Superior (COEPES)	-		4,200,000	-	-	4,200,000	-	-	-	-	4,200,000
	Premio FIL de Literatura en Lenguas Romances y Aportación FIL	-		726,000	-	-	726,000	-	-	-	-	726,000
	Subtotal I	-		4,926,000	-	-	4,926,000	-	-	-	-	4,926,000
	Reembolso de Ingresos Autogenerados por Servicios No Escolares a la Entidad que los genera.	-		-	132,151,700	-	132,151,700	-	-	-	-	132,151,700
	Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias	-		-	382,854,917	-	382,854,917	-	-	-	-	382,854,917
	Subtotal J	-		-	515,006,617	-	515,006,617	-	-	-	-	515,006,617
	Total Aplicaciones (A+B+C+D+E+F+G)	4,554,605,092		634,400,749	738,905,761	151,112,165	1,524,486,685	79,457,830	260,389,006	180,008,916	529,816,762	6,808,940,609

Notas:
1) Incluye \$1'039,500.00 para gasto de operación de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, los cuales fueron transferidos por la Coordinación General Administrativa según dictamen Núm. I/2008/201.
2) Aportación directa al Departamento de Madera, Celulosa y Papel por \$1'303,900.00 para Gasto Programable Irreducible del Gobierno del Estado de Jalisco para el año 2009.
3) Incluye \$4724,690.00 para gasto de operación de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco "Juan José Arreola", los cuales fueron transferidos por la Coordinación General Académica según dictamen Núm. I/2008/203.
4) Incluye \$104769,640.00 para gasto de operación de la Secretaría de Vinculación y Difusión Cultural, de los cuales \$64769,640.00 provienen de la extinta Dirección General de Difusión Cultural y \$35'000,000.00 de la extinta Dirección de Producción Audiovisual, según dictamen Núm. I/2008/202, así como el incremento de \$5'000,000.00.
5) Incluye aportación extraordinaria de \$7'000,000.00 para el Programa Universitario en Los Angeles, CA.
6) Incluye \$12'175,347.00 que correspondían a la extinta Coordinación de Obras y Proyectos, de los cuales está pendiente definir el monto a desconcentrar de dicha Coordinación, según dictamen Núm. II/2008/197.
7) Incluye \$2'000,000.00 para la Organización Estudiantil Mayoritaria.
8) Incluye \$4734,769.00 correspondientes al 30% de Ingresos Autogenerados para la institución por REVOCO.
9) Ver desagregado en la tabla 6.
10) Ver desagregado en la tabla 7.
11) Ver desagregado en la tabla 8.

Dependencia		A
210000	C.U. de Cs. Económico Administrativas	
220000	C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	
230000	C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	
240000	C.U. de Cs. de la Salud	
250000	C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	
260000	C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	
270000	C.U. de los Altos	
280000	C.U. de la Ciénega	
290000	C.U. del Sur	
2A0000	C.U. de la Costa	
2B0000	C.U. de la Costa Sur	
2F0000	C.U. del Norte	
2G0000	C.U. de los Valles	
2H0000	C.U. de Los Lagos	
Subtotal A		
300000	Sistema de Educación Media Superior	
Subtotal B		
400000	Sistema de Universidad Virtual	
Subtotal C		
110000	Contraloría General	
120000	Rectoría General	
Subtotal		
130000	Vicerrectoría Ejecutiva	
131000	Coord. Gral. Académica	
132000	Coord. Gral. Administrativa	
135000	Dirección de Finanzas	
13A000	Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	
13B000	Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	
13D000	Coord. de Vinculación y Servicio Social	
13E000	Coord. Gral. de Tecnologías de Información	
Subtotal		
140000	Secretaría General	
142000	Oficina del Abogado General	
144000	Coord. Gral. de Patrimonio	
145000	Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	
146000	Coord. de Estudios Incorporados	
147000	Coord. de Seguridad Universitaria	
148000	Dirección Gral. de Medios	
14A000	Coord. Gral. de Recursos Humanos	
14B000	Coord. de Control Escolar	
14C000	Coord. de Transparencia y Archivo General	
Subtotal		
Subtotal D		
900004	Jubilaciones y Pensiones	
	Contraparte Institucional al Sistema de Pensiones	
	Cuotas al IMSS	
	Prestaciones No Ligadas a Sueldos	
	Previsiones en Servicios Personales	
	Crecimiento natural en la bolsa de horas por asignatura	
Subtotal E		
Totales (A+B+C+D+E)		

Fuente:
Dirección de Finanzas



Tabla No. 5: Servicios Personales

(cantidades en pesos)

académico	Categoría		Total
	Administrativo	Directivo	
164,313,091	41,486,677	27,692,182	233,491,950
221,318,504	48,680,244	25,964,422	295,963,170
249,759,917	63,381,016	39,668,870	352,809,803
275,733,610	51,456,912	31,251,501	358,442,023
103,521,396	46,140,600	28,960,202	178,622,198
139,434,887	32,794,831	21,957,609	194,187,327
26,209,264	7,372,557	15,674,710	49,256,531
53,804,475	9,191,788	20,145,111	83,141,374
40,799,102	9,694,306	18,836,820	69,330,228
42,903,594	8,863,484	20,162,466	71,929,544
54,640,444	12,129,783	18,482,111	85,252,338
10,795,083	3,100,467	11,269,529	25,165,079
26,664,510	7,301,691	15,453,655	49,419,856
23,386,630	3,049,999	13,818,242	40,254,871
1,433,284,507	344,644,355	309,337,430	2,087,266,292
802,445,779	175,603,741	115,236,373	1,093,285,893
802,445,779	175,603,741	115,236,373	1,093,285,893
20,794,421	6,506,763	8,176,816	35,478,000
20,794,421	6,506,763	8,176,816	35,478,000
-	9,017,512	8,521,030	17,538,542
-	21,589,735	5,239,756	26,829,491
-	30,607,247	13,760,788	44,368,035
-	5,389,122	3,688,609	9,077,731
7,177,541	19,260,774	7,491,910	33,930,225
-	21,628,959	6,172,004	27,800,963
-	14,650,794	3,945,513	18,596,307
-	4,689,250	4,231,088	8,920,338
446,631	4,362,700	2,696,672	7,506,003
557,442	12,498,976	2,601,700	15,658,118
166,194	14,547,350	7,486,059	22,199,603
8,347,808	97,027,925	38,316,555	143,689,288
-	13,080,381	4,936,584	18,016,965
-	10,706,305	6,507,453	17,213,758
-	3,848,361	1,523,982	5,372,343
904,867	21,307,523	8,282,661	30,495,051
-	3,015,291	1,757,201	4,772,492
-	1,688,986	1,804,247	3,493,233
-	17,340,204	6,416,834	23,757,038
39,778	27,233,192	7,238,796	34,511,766
-	5,683,230	2,281,640	7,964,870
-	2,466,376	2,666,419	5,132,795
944,645	106,369,849	43,415,817	150,730,311
9,292,453	234,005,021	95,490,158	338,787,632
369,336,935	86,470,820	8,103,327	463,911,082
			213,366,860
			196,768,298
			106,660,220
			847,541
			18,244,274
369,336,935	86,470,820	8,103,327	999,788,275
2,635,154,095	847,230,700	536,344,104	4,018,728,899

Tabla No. 6 Compromisos Institucionales
(cantidades en pesos)

Compromisos Institucionales	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Licencias de Software y Enlaces de Internet 1 y 2 de la Red Universitaria	-	7,229,106	a) 7,229,106
Plan de Medios 2009	-	7,801,200	b) 7,801,200
Examen de Admisión	-	4,000,000	c) 4,000,000
Contribuciones y Seguros Diversos	-	7,000,000	d) 7,000,000
Seguridad Institucional	-	5,000,000	e) 5,000,000
Comisión Federal de Electricidad	-	8,412,667	f) 8,412,667
Mediaciones y Juicios Laborales 1)	-	3,710,000	g) 3,710,000
Reserva Contingente	-	5,000,000	h) 5,000,000
Infraestructura Fisica	-	5,000,000	d) 5,000,000
Extensión de la Cultura y Servicios	-	25,000,000	f) 25,000,000
Honorarios al Fiduciario por Administración del Fideicomiso del Sistema de Pensiones	-	1,304,857	f) 1,304,857
Total	-	79,457,830	79,457,830

Dependencia responsable:

a) Coordinación General de Tecnologías de Información, b) Dirección General de Medios, c) Coordinación de Control Escolar, d) Coordinación General Administrativa, e) Coordinación de Seguridad Universitaria, f) Dirección de Finanzas, g) Coordinación General de Recursos Humanos, h) Rectoría General.

Nota:

1) Recursos que serán ejercidos tanto por la Coordinación de Recursos Humanos como por la Oficina del Abogado General.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva

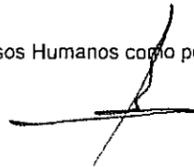
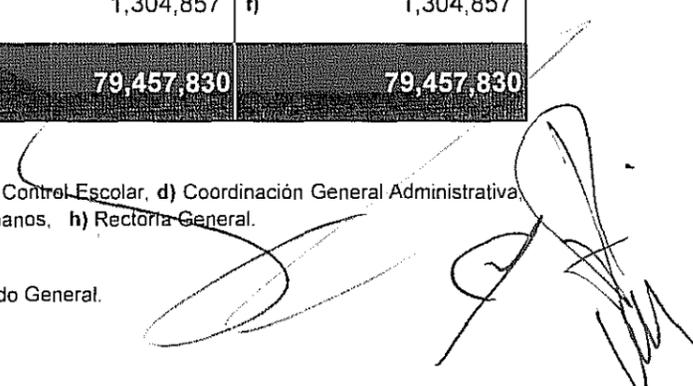



Tabla No. 7: Fondos Institucionales Participables

(cantidades en pesos)

Fondos Institucionales Participables	Origen de Recursos		Total
	Subsidio Ordinario	Ingresos Autogenerados para la Institución	
Estímulos Académicos	210,969,006	-	210,969,006
Desarrollo Académico 1)	-	26,500,000	26,500,000
Becas	-	13,500,000	13,500,000
Programa Institucional de Capacitación para la Superación Académica (PICASA)	-	7,000,000	7,000,000
Estudiantes Sobresalientes	-	2,400,000	2,400,000
Total	210,969,006	49,400,000	260,369,006

Dependencia responsable:

a) Coordinación General Académica, b) Coordinación General de Recursos Humanos, c) Coordinación General de Servicios a Universitarios.

Nota:

1) Este recurso se ejercerá bajo los lineamientos que emita la Comisión de Hacienda, a propuesta del C. Rector General, en los programas propuestos por la Coordinación General Académica.

Fuente:

Vicerrectoría Ejecutiva

Tabla No. 8: Fondos Externos Determinados

(cantidades en pesos)

Dependencia	Fondos Externos Determinados						Total
	Subsidio Federal Extraordinario					Otros 5)	
	PIFI 2)	PROME 3)	CONACyT	Ampliación Oferta Educativa 4)	Subtotal		
210000 C.U. de Cs. Económico Administrativas	4,071,629	-	250,000	-	4,321,629	-	4,321,629
220000 C.U. de Cs. Exactas e Ingenierías	5,500,748	-	1,000,000	-	6,500,748	-	6,500,748
230000 C.U. de Cs. Sociales y Humanidades	4,449,136	-	1,445,000	-	5,894,136	-	5,894,136
240000 C.U. de Cs. de la Salud	4,748,153	-	3,000,000	-	7,748,153	-	7,748,153
250000 C.U. de Arte, Arquitectura y Diseño	3,990,741	-	450,000	-	4,440,741	-	4,440,741
260000 C.U. de Cs. Biológicas y Agropecuarias	3,505,382	-	370,000	-	3,875,382	-	3,875,382
270000 C.U. de los Altos	3,567,976	-	-	-	3,567,976	-	3,567,976
280000 C.U. de la Ciénega	4,530,029	-	-	-	4,530,029	-	4,530,029
290000 C.U. del Sur	2,858,232	-	-	-	2,858,232	-	2,858,232
2A0000 C.U. de la Costa	3,532,347	-	-	-	3,532,347	-	3,532,347
2B0000 C.U. de la Costa Sur	4,125,561	-	-	-	4,125,561	-	4,125,561
2F0000 C.U. del Norte	4,395,746	-	-	-	4,395,746	-	4,395,746
2G0000 C.U. de los Valles	4,764,619	-	-	-	4,764,619	-	4,764,619
2H0000 C.U. de los Lagos	3,262,699	-	-	-	3,262,699	-	3,262,699
Subtotal A	57,302,998	-	6,515,000	-	63,817,998	-	63,817,998
300000 Sistema de Educación Media Superior	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal B	-	-	-	-	-	-	-
400000 Sistema de Universidad Virtual	3,934,653	-	-	-	3,934,653	-	3,934,653
Subtotal C	3,934,653	-	-	-	3,934,653	-	3,934,653
110000 Contraloría General	-	-	-	-	-	-	-
120000 Rectoría General	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal	-	-	-	-	-	933,000	933,000
130000 Vicerrectoría Ejecutiva	-	-	-	-	-	-	-
131000 Coord. Gral. Académica 1)	3,013,371	56,342,574	-	-	59,355,945	-	59,355,945
132000 Coord. Gral. Administrativa	-	-	-	-	-	-	-
135000 Dirección de Finanzas	-	-	-	-	-	-	-
13A000 Coord. Gral. de Cooperación e Internacionalización	3,763,000	-	500,000	-	4,263,000	1,000,000	5,263,000
13B000 Coord. Gral. de Planeación y Desarrollo Institucional	-	-	-	49,300,000	49,300,000	-	49,300,000
13D000 Coordinación de Vinculación y Servicio Social	-	-	-	-	-	-	-
13E000 Coord. Gral. de Tecnologías de Información	3,906,113	-	-	-	3,906,113	-	3,906,113
Subtotal	10,682,484	56,342,574	500,000	49,300,000	116,825,058	1,933,000	118,758,058
140000 Secretaría General	-	-	-	-	-	-	-
142000 Oficina del Abogado General	-	-	-	-	-	-	-
144000 Coord. Gral. de Patrimonio	-	-	-	-	-	-	-
145000 Coord. Gral. de Servicios a Universitarios	-	-	-	-	-	-	-
146000 Coord. de Estudios Incorporados	-	-	-	-	-	-	-
147000 Coord. de Seguridad Universitaria	-	-	-	-	-	-	-
148000 Dirección Gral. de Medios	3,498,207	-	-	-	3,498,207	-	3,498,207
14A000 Coord. Gral. de Recursos Humanos	-	-	-	-	-	-	-
14C000 Coord. de Control Escolar	-	-	-	-	-	-	-
14D000 Coord. de Transparencia y Archivo General	-	-	-	-	-	-	-
Subtotal D	3,498,207	-	-	-	3,498,207	-	3,498,207
Sumas totales (A+B+C+D)	75,418,342	56,342,574	7,015,000	49,300,000	188,075,916	1,933,000	190,008,916

Notas:

- 1) Los recursos para el PIFI corresponden a la Coordinación de Bibliotecas.
- 2) Corresponde a los recursos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional 2008 (PIFI 2008) los cuales fueron notificados mediante el oficio No. 219/08-2150 de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP.
- 3) Recursos recibidos mediante transferencias electrónicas de fecha 07 de marzo de 2008 por \$5'231,051.00 y 24 de octubre de 2008 por \$50'000,000.00.
- 4) Recursos recibidos en 2008 que serán ejercidos en 2009, los cuales están pendientes por distribuir entre las entidades de la red, una vez que sea notificada oficialmente la aportación.
- 5) Corresponde a: Vicerrectoría Ejecutiva, Programa de Apoyo a la Formación Profesional (ANUIES) y de la Coordinación General de Cooperación e Internacionalización al apoyo con fondos diversos provenientes del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, Grupo Compostela y Organización de Estados Iberoamericanos, entre otras.

Fuente:
Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

Anexo 1: Fideicomisos Institucionales
Saldo al 30 de noviembre de 2008

(cantidades en pesos)

Fideicomiso	Número	Banco	Saldos al 30 de noviembre de 2008
PIFI (FOMES y FIUPEA) ^{a)}	010128-7	BANORTE	127,582,204.32
PIFIEMS ^{a)}	F/479147	BBVA-Bancomer	2,028,477.93
PROMEP ^{b)}	47578-0	BBVA-Bancomer	105,057,329.44
Infraestructura Física de la Red Universitaria ^{c)}	43464-7	BBVA-Bancomer	4,344,103.44
Vivienda del Trabajador Universitario ^{c)}	47192-0	BBVA-Bancomer	1,014,632.47
Régimen de Pensiones y Jubilaciones de la UdG ^{c)}	47091-4	BBVA-Bancomer	1) 3,041,086,423.60
Centro Cultural Universitario ^{c)}	106644-5	BANAMEX	199,734,669.92

Nota:

1) Incluye \$248'257,004.00 de los \$266'657,000.00 que fueron asignados a la institución provenientes del Fondo de Reformas Estructurales, según reporte de transferencias de fecha 13 de noviembre de 2008 emitido por la Dirección de Subsidio a Universidades de la SEP, el monto restante está pendiente por recibirse.

Fuente:

a) Información validada por la Coordinación General de Planeación y Desarrollo Institucional

b) Información validada por la Coordinación General Académica

c) Información validada por la Dirección de Finanzas

Anexo 2: Estimación de Ingresos y Egresos de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

(cantidades en pesos)

Nombre de la Empresa	Ingresos	Egresos	Utilidad Estimada
Casa Productora de Cine y Televisión, Distribución y Entretenimiento	2,373,449	3,591,815	-1,218,366
Centro de Estudios para Extranjeros (CEPE)	18,336,644	16,605,855	1,730,789
Club Deportivo Universidad de Guadalajara, A. C.	17,318,729	13,179,466	4,139,263
Editorial Universitaria	8,217,533	7,217,788	999,745
Empresa Servicios Universitarios	20,998,350	16,022,874	4,975,476
Feria Internacional del Libro de Guadalajara	52,132,085	48,832,397	3,299,688
Hotel Villa Montecarlo	8,350,496	7,174,097	1,176,399
Hotel Villa Primavera	26,364,055	20,851,986	5,512,069
Inmobiliaria Universitaria	-	2,806,836	-2,806,836
Insignia	23,818,200	21,380,022	2,438,178
Operadora Auditorio Metropolitano	60,832,831	72,274,473	-11,441,642
Operadora de Estacionamientos	2,944,711	2,189,623	755,088
Operadora Parque Industrial Los Belenes	9,720,814	6,108,484	3,612,330
Sistema Corporativo PROULEX-COMLEX	126,470,471	106,287,166	20,183,305
Viajes Universidad de Guadalajara, S. A. (UDECEL)	4,976,549	4,644,464	332,085
Total	382,854,917	349,167,346	33,687,571

Nota:

De las utilidades se destinarán \$14'924,194.44 para el pago de los intereses y abono a capital del crédito para el Auditorio Metropolitano, según resolutivo tercero de la sesión número II/2006/484 del Consejo General Universitario de fecha 19 de diciembre de 2006.

Fuente:

Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias

Anexo 3: Estimado de Ingresos Autogenerados por Aranceles

(cantidades en pesos)

ENTIDAD	NIVEL	Ingresos Reembolsables							Ingresos No Reembolsables							Total de Ingresos por Servicios Escolares (reembolsables y no reembolsables)		
		Ingresos por Matriculas	Reembolso del 100% Según resolutivo Ad)	Reembolso del 50% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genera, según resolutivo Ad)	Reembolso del 20% de Matrícula destinado al CU y/o Escuela que lo genera, según resolutivo Ad)	Aportaciones Extraordinarias	Expedición de Títulos, Exámenes, Credenciales y Certificaciones	REVOE (70%)	Total Ingresos Reembolsables	Matrícula No Reembolsable	Trámites de Aspirante (examen más referidos, cupón estemporáneo, etc.)	Exámenes	Expedición de Títulos, Credenciales y Certificaciones	Revalidaciones	Aportaciones Voluntarias		REVOE (30%)	Total de Ingresos No Reembolsables 2008
CUCEA	TSU	3,635,243	-	1,587,421	630,658	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Especialidad	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	20,052,867	20,052,867	-	-	12,202,262	25,567	8,875,958	43,374,733	1,417,164	-	1,440,957	1,671,507	1,025,060	581,916	3,803,962	9,940,586	53,315,319
CUCEI	TSU	2,440,784	-	1,065,830	423,438	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Especialidad	3,531,784	3,531,784	-	-	8,178,186	26,433	648,112	13,873,783	951,516	-	1,932,967	1,081,792	16,235	1,587,722	277,762	5,847,994	19,721,777
	Maestría	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUCSH	TSU	1,531,271	-	668,668	265,652	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	2,692,860	2,692,860	-	-	3,906,474	63,827	4,356,422	11,943,703	599,981	-	1,263,181	1,088,944	326,632	1,057,273	1,867,038	6,200,019	18,143,722
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUCS	NMS	177,645	-	77,573	30,819	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TSU	1,794,340	-	783,544	311,290	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	7,450,193	7,450,193	-	-	7,455,002	4,728	2,825,431	18,938,580	768,759	-	1,376,940	2,034,740	116,830	2,088,554	1,210,899	7,596,722	26,535,302
CUAAD	NMS	30,556	-	13,343	5,301	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	651,188	-	284,358	112,972	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	5,382,797	5,382,797	-	-	1,465,814	26,858	916,750	8,208,193	265,770	-	377,693	383,333	61,373	706,333	392,893	2,187,395	10,395,566
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUCBA	TSU	478,089	-	207,896	82,594	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	972,655	972,655	-	-	3,734,319	11,295	-	5,008,759	185,599	-	373,281	177,548	-	376,563	-	1,112,991	6,121,750
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUALTOS	TSU	220,880	-	96,453	38,319	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	1,408,037	1,408,037	-	-	799,695	-	-	2,342,504	86,109	-	139,452	127,087	-	211,789	-	564,436	2,906,940
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUCIÑEGA	TSU	792,173	-	345,923	137,430	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	1,398,547	1,398,547	-	-	3,621,218	5,316	-	5,508,433	308,820	-	565,561	344,314	23,701	13,838	-	1,256,234	6,764,667
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUSUR	NMS	4,665	-	2,037	809	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TSU	434,352	-	189,671	75,353	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	1,855,507	1,855,507	-	-	1,944,937	-	-	4,068,314	171,147	-	412,746	267,499	7,992	-	-	859,384	4,927,698
CUCOSTA	TSU	693,717	-	304,240	120,898	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Maestría	8,432,800	8,432,800	-	-	3,909,454	85,770	-	12,933,162	268,579	-	521,052	365,835	50,672	52,013	-	1,358,161	14,191,313
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUCOSTASUR	TSU	379,106	-	165,546	65,769,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	686,303	686,303	-	-	1,007,595	162,707	-	2,087,921	147,791	-	190,041	155,970	-	109,458	-	603,260	2,691,181
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUNDRTE	TSU	88,765	-	38,761	15,399	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	97,445	97,445	-	-	4,139	182	-	158,926	34,605	-	72,521	45,680	10,860	85,409	-	249,075	405,001
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CUVALLES	TSU	222,049	-	96,963	38,522	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	647,318	647,318	-	-	1,136,568	497	-	1,919,869	66,564	-	89,151	91,060	13,744	-	-	200,539	2,200,408
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
CULAGOS	TSU	284,875	-	115,664	45,952	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Licenciatura	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	543,396	543,396	-	-	456,600	77,266	-	1,238,878	103,259	-	116,716	122,474	17,150	170,167	-	529,766	1,768,644
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SEMS	NMS Escolarizado	9,707,752	-	4,239,136	1,684,144	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	NMS Semiescolarizado	13,566,557	13,566,557	-	-	19,175,284	43,274	19,203,309	64,264,319	3,784,472	-	4,448,120	7,197,216	559,379	12,269,164	8,229,989	36,468,340	100,752,659
	Cursos	6,352,615	6,352,615	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Doctorado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
SUV	Licenciatura	162,661	-	71,030	28,218	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	3,650,080	3,650,080	-	-	592,800	-	-	4,342,128	63,413	-	12,150	49,586	2,803	-	-	120,952	4,466,080
OTRAS DEPENDENCIA	TSU	1,566,928	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	Cursos	1,566,928	1,566,928	-	-	4,063,051	13,325,181	-	18,955,160	-	-	85,055,535	886,973	52,165,008	3,118,148	2,500,000	153,725,661	172,680,821
Total		103,996,800	80,288,888	10,364,057	4,113,537	73,733,400	13,848,700	36,825,982	219,184,366	8,240,517	98,065,638	14,219,802	67,365,610	6,380,779	21,810,199	14,782,563	228,824,805	447,988,470

Notas Metodológicas:

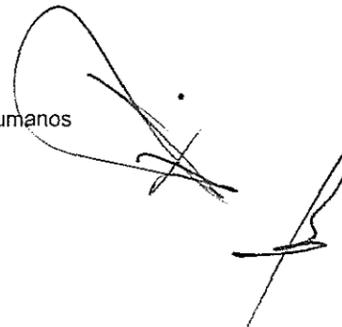
- 1) El monto de matrícula fue construido a partir de la población escolar reportada en PIFI 3.3 y el dictamen de aranceles No. II/2003/034
- 2) El monto por trámites de aspirantes se calculó con base en los ingresos contabilizados por la Dirección de Finanzas en 2008.
- 3) La estimación de los montos de exámenes extraordinarios y de titulación, son resultado de los índices de aprobación y reprobación, así como de titulación reportadas en el informe técnico de Rectoría General 2007 - 2008

Fuente: Dirección de Finanzas, estimación al 03 de octubre de 2008

PROFESOR DE CARRERA DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59

TECNICO ACADEMICO DE TIEMPO COMPLETO (40 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 4,769.23
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 5,469.79
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 6,243.32
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 8,013.91
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 8,814.96
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 9,696.50
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 10,664.78
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 11,717.70
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 13,198.05

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos



Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal Académico

PROFESOR DE CARRERA DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
2001H	PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59
2002H	PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53
2003H	PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85
2004H	PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56
2005H	PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47
2006H	PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73
2007H	PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97
2008H	PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97
2009H	PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79

TECNICO ACADEMICO DE MEDIO TIEMPO (20 HORAS)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
3001H	TEC ACADEMICO ASISTENTE A	\$ 2,384.61
3002H	TEC ACADEMICO ASISTENTE B	\$ 2,734.89
3003H	TEC ACADEMICO ASISTENTE C	\$ 3,121.66
3004H	TEC ACADEMICO ASOCIADO A	\$ 4,006.95
3005H	TEC ACADEMICO ASOCIADO B	\$ 4,407.48
3006H	TEC ACADEMICO ASOCIADO C	\$ 4,848.25
3007H	TEC ACADEMICO TITULAR A	\$ 5,332.39
3008H	TEC ACADEMICO TITULAR B	\$ 5,858.85
3009H	TEC ACADEMICO TITULAR C	\$ 6,599.03

PROFESOR POR ASIGNATURA (HORA / SEMANA / MES)		
CLAVE	CATEGORIA Y NIVEL	SUELDO 2009
1001H	PROFESOR ASIGNATURA A	\$ 237.09
1002H	PROFESOR ASIGNATURA B	\$ 262.89

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal Administrativo y de Confianza

CLAVE	CATEGORIA	48 HRS
RAMA OPERATIVA		
AO-A	AUXILIAR OPERATIVO A	\$ 4,485.12
AO-B	AUXILIAR OPERATIVO B	\$ 4,729.44
AO-C	AUXILIAR OPERATIVO C	\$ 4,990.08
AO-D	AUXILIAR OPERATIVO D	\$ 5,250.72
TO-A	TECNICO OPERATIVO A	\$ 5,511.84
TO-B	TECNICO OPERATIVO B	\$ 5,871.84
TO-C	TECNICO OPERATIVO C	\$ 6,340.80
RAMA ADMINISTRATIVA		
AA-A	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 4,485.12
AA-B	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 4,729.44
AA-C	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,990.08
AA-D	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D	\$ 5,250.72
TA-A	TECNICO ADMINISTRATIVO A	\$ 5,511.84
TA-B	TECNICO ADMINISTRATIVO B	\$ 5,871.84
TA-C	TECNICO ADMINISTRATIVO C	\$ 6,340.80
TA-D	TECNICO ADMINISTRATIVO D	\$ 6,848.64
TA-E	TECNICO ADMINISTRATIVO E	\$ 7,334.88

CLAVE	CATEGORIA	48 HRS
RAMA PROFESIONAL		
TP-A	TECNICO PROFESIONAL A	\$ 7,555.20
TP-B	TECNICO PROFESIONAL B	\$ 8,007.36
TP-C	TECNICO PROFESIONAL C	\$ 8,488.32
RAMA ESPECIALIZADA		
TE-A	TECNICO ESPECIALIZADO A	\$ 5,511.84
TE-B	TECNICO ESPECIALIZADO B	\$ 5,871.84
TE-C	TECNICO ESPECIALIZADO C	\$ 6,340.80
TE-D	TECNICO ESPECIALIZADO D	\$ 6,848.64
RAMA CONFIANZA		
E-010	AUXILIAR GENERAL	\$ 4,158.32
E-020	ADMINISTRATIVO DE APOYO	\$ 5,250.70
E-030	TÉCNICO DE COORDINACIÓN	\$ 6,345.57
E-040	ADMINISTRATIVO DE COORDINACIÓN	\$ 7,680.64
E-050	JEFE DE APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 8,981.18
E-060	JEFE DE APOYO TÉCNICO	\$ 10,757.10
E-070	JEFE OPERATIVO	\$ 14,313.94
E-080	JEFE OPERATIVO ESPECIALIZADO	\$ 17,894.80

Nota: Se consideran sueldos base en una jornada de 48 horas semanales, para jornadas menores el sueldo será proporcional.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios Personal de Mandos Medios e Intermedios

MANDOS MEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	D-056	DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 34,403.26
D-058	DIRECTOR DE PRENSA Y COMUNICACIÓN	\$ 34,403.26	
D-071	SECRETARIO VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 32,493.21	
D-142	JEFE DE UNIDAD F	\$ 30,799.66	
D-060	SECRETARIO DIRECCIÓN DE FINANZAS	\$ 28,375.46	
D-063	DIRECTOR DE DIVISIÓN	\$ 28,375.46	
D-065	DIRECTOR GENERAL DEL CORP. DE EMPRESAS	\$ 28,375.46	
D-066	COORDINADOR DE SEGURIDAD	\$ 28,375.46	
D-070	DIRECTOR DE INSTITUTO	\$ 28,375.46	
D-161	COORDINADOR DE CONTROL ESCOLAR	\$ 28,375.46	
D-088	DIRECTOR DE CENTRO	\$ 28,375.46	
D-076	DIRECTOR CORPORATIVO	\$ 25,342.27	
D-095	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 25,342.27	
D-072	COORDINADOR ÁREA B	\$ 24,864.04	
D-075	SECRETARIO SECRETARÍA GENERAL	\$ 24,864.04	
D-085	DIRECTOR DE EMPRESAS	\$ 24,864.04	
D-080	JEFE DEL INSTITUTO DE GESTIÓN DEL CONOC.	\$ 21,984.80	
D-082	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$ 21,984.80	
D-083	DIRECTOR DE ÁREA	\$ 21,984.80	
D-084	JEFE DE UNIDAD D	\$ 21,984.80	
D-090	SECRETARIO DE DIRECCIÓN GENERAL	\$ 20,948.84	
D-091	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL	\$ 20,948.84	
D-101	CONTRALOR DE CENTRO	\$ 19,990.68	
D-111	SECRETARIO DE ESCUELA	\$ 16,444.62	
D-102	SECRETARIO DE DIVISIÓN	\$ 16,400.81	
D-103	SECRETARIO DE DIVISIÓN ACADÉMICA	\$ 16,400.81	
D-121	OFICIAL MAYOR DE ESCUELA	\$ 8,991.21	
D-122	ORIENTADORES EDUCATIVOS DEL SEMS	\$ 6,400.49	

MANDOS INTERMEDIOS	CLAVE	PUESTO	SUELDO
	C-009	SECRETARIO TÉCNICO DEL RECTOR GENERAL	\$ 27,407.09
C-010	SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR GENERAL	\$ 27,407.09	
C-011	SECRETARIO PRIVADO DEL RECTOR GENERAL	\$ 27,407.09	
C-088	SUB-DIRECTOR	\$ 26,403.74	
C-031	SRIO. PART. DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 19,587.68	
C-032	SRIO. PART. DE SECRETARÍA GENERAL	\$ 19,587.68	
C-033	ASISTENTE DEL RECTOR GENERAL	\$ 19,587.68	
C-041	COORDINADOR DE ÁREA A	\$ 16,400.81	
C-042	COORDINADOR DE CARRERA	\$ 16,400.81	
C-043	JEFE DE UNIDAD D BIS	\$ 16,400.81	
C-044	COORDINADOR DE POSGRADO "C"	\$ 16,400.81	
C-081	COORDINADOR DE ÁREA C	\$ 13,975.21	
C-083	SRIO. PRIV. DE VICERRECTORÍA EJECUTIVA	\$ 13,975.21	
C-082	COORDINADOR DE POSGRADO "B"	\$ 13,974.18	
C-062	COORDINADOR DE MÓDULO DE ESCUELA	\$ 11,759.22	
C-050	SECRETARIO PARTICULAR RECTOR CENTRO	\$ 10,519.67	
C-051	SECRETARIO PARTICULAR DIRECTOR DEL SEMS	\$ 10,519.67	
C-061	JEFE DE UNIDAD C	\$ 8,991.21	
C-063	COORDINADOR DE POSGRADO "A"	\$ 8,991.21	
C-064	COORDINADOR DE CARRERA TÉCNICO SUP. UNIV.	\$ 8,990.99	
C-071	COORDINADOR DE EXTENSIÓN DE ESCUELA	\$ 7,487.65	

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR GENERAL		\$	58,885.20
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 64,212.38
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 65,102.25
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 66,020.90
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 68,302.31
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 69,446.14
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 70,714.66
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 72,561.13
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 75,073.14
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 77,860.79
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 61,548.79
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 61,993.73
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 62,453.05
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 63,593.76
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 64,165.67
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 64,799.93
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 65,723.17
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 66,979.17
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 68,372.99

Categoría Directiva		Sueldo Base	
VICERRECTOR EJECUTIVO		\$	50,654.29
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 55,981.47
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 56,871.34
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 57,789.99
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 60,071.40
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 61,215.23
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 62,483.75
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 64,330.22
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 66,842.23
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 69,629.88
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 53,317.88
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 53,762.82
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 54,222.14
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 55,362.85
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 55,934.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 56,569.02
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 57,492.26
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 58,748.26
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 60,142.08

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO GENERAL		\$	45,181.78
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 50,508.96
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 51,398.83
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 52,317.48
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 54,598.89
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 55,742.72
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 57,011.24
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 58,857.71
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 61,369.72
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 64,157.37
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 47,845.37
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 48,290.31
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 48,749.63
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 49,890.34
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 50,462.25
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 51,096.51
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 52,019.75
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 53,275.75
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 54,669.57

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR DE CENTRO		\$	37,744.35
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 43,071.53
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 43,961.40
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 44,880.05
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 47,161.46
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 48,305.29
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 49,573.81
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 51,420.28
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 53,932.29
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 56,719.94
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 40,407.94
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 40,852.88
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 41,312.20
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 42,452.91
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 43,024.82
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 43,659.08
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 44,582.32
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 45,838.32
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 47,232.14

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR GENERAL		\$	37,744.35
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 43,071.53
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 43,961.40
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 44,880.05
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 47,161.46
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 48,305.29
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 49,573.81
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 51,420.28
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 53,932.29
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 56,719.94
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 40,407.94
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 40,852.88
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 41,312.20
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 42,452.91
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 43,024.82
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 43,659.08
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 44,582.32
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 45,838.32
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 47,232.14

Categoría Directiva		Sueldo Base	
RECTOR SISTEMA UNIVERSIDAD VIRTUAL		\$	37,744.35
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 43,071.53
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 43,961.40
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 44,880.05
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 47,161.46
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 48,305.29
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 49,573.81
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 51,420.28
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 53,932.29
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 56,719.94
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 40,407.94
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 40,852.88
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 41,312.20
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 42,452.91
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 43,024.82
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 43,659.08
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 44,582.32
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 45,838.32
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 47,232.14

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE FINANZAS		\$	37,744.35
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 43,071.53
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 43,961.40
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 44,880.05
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 47,161.46
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 48,305.29
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 49,573.81
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 51,420.28
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 53,932.29
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 56,719.94
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 40,407.94
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 40,852.88
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 41,312.20
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 42,452.91
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 43,024.82
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 43,659.08
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 44,582.32
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 45,838.32
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 47,232.14

Categoría Directiva		Sueldo Base	
CONTRALOR GENERAL		\$	37,743.69
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 43,070.87
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 43,960.74
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 44,879.39
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 47,160.80
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 48,304.63
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 49,573.15
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 51,419.62
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 53,931.63
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 56,719.28
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 40,407.28
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 40,852.22
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 41,311.54
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 42,452.25
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 43,024.16
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 43,658.42
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 44,581.66
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 45,837.66
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 47,231.48

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
ABOGADO GENERAL		\$	34,403.26
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18	\$	39,730.44
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05	\$	40,620.31
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70	\$	41,538.96
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11	\$	43,820.37
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94	\$	44,964.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46	\$	46,232.72
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93	\$	48,079.19
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94	\$	50,591.20
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59	\$	53,378.85
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59	\$	37,066.85
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53	\$	37,511.79
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85	\$	37,971.11
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56	\$	39,111.82
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47	\$	39,683.73
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73	\$	40,317.99
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97	\$	41,241.23
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97	\$	42,497.23
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79	\$	43,891.05

Categoría Directiva		Sueldo Base	
COORDINADOR GENERAL		\$	34,403.26
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18	\$	39,730.44
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05	\$	40,620.31
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70	\$	41,538.96
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11	\$	43,820.37
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94	\$	44,964.20
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46	\$	46,232.72
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93	\$	48,079.19
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94	\$	50,591.20
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59	\$	53,378.85
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59	\$	37,066.85
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53	\$	37,511.79
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85	\$	37,971.11
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56	\$	39,111.82
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47	\$	39,683.73
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73	\$	40,317.99
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97	\$	41,241.23
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97	\$	42,497.23
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79	\$	43,891.05

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR		\$	32,493.21
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18	\$	37,820.39
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05	\$	38,710.26
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70	\$	39,628.91
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11	\$	41,910.32
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94	\$	43,054.15
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46	\$	44,322.67
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93	\$	46,169.14
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94	\$	48,681.15
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59	\$	51,468.80
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59	\$	35,156.80
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53	\$	35,601.74
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85	\$	36,061.06
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56	\$	37,201.77
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47	\$	37,773.68
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73	\$	38,407.94
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97	\$	39,331.18
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97	\$	40,587.18
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79	\$	41,981.00

Categoría Directiva		Sueldo Base	
JEFE DE ASESORES DE RECTORÍA GENERAL		\$	31,275.00
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$ 5,327.18	\$	36,602.18
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$ 6,217.05	\$	37,492.06
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$ 7,135.70	\$	38,410.70
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$ 9,417.11	\$	40,692.11
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$ 10,560.94	\$	41,835.94
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$ 11,829.46	\$	43,104.46
TC PROF E INV TITULAR A	\$ 13,675.93	\$	44,950.93
TC PROF E INV TITULAR B	\$ 16,187.94	\$	47,462.94
TC PROF E INV TITULAR C	\$ 18,975.59	\$	50,250.59
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$ 2,663.59	\$	33,938.59
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$ 3,108.53	\$	34,383.53
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$ 3,567.85	\$	34,842.85
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$ 4,708.56	\$	35,983.56
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$ 5,280.47	\$	36,555.47
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$ 5,914.73	\$	37,189.73
MT PROF E INV TITULAR A	\$ 6,837.97	\$	38,112.97
MT PROF E INV TITULAR B	\$ 8,093.97	\$	39,368.97
MT PROF E INV TITULAR C	\$ 9,487.79	\$	40,762.79

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ACADÉMICO		\$	28,375.46
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 33,702.64
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 34,592.51
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 35,511.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 37,792.57
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 38,936.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 40,204.92
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 42,051.39
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 44,563.40
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 47,351.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 31,039.05
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 31,483.99
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 31,943.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 33,084.02
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 33,655.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 34,290.19
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 35,213.43
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 36,469.43
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 37,863.25

Categoría Directiva		Sueldo Base	
SECRETARIO ADMINISTRATIVO		\$	28,375.46
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 33,702.64
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 34,592.51
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 35,511.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 37,792.57
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 38,936.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 40,204.92
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 42,051.39
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 44,563.40
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 47,351.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 31,039.05
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 31,483.99
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 31,943.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 33,084.02
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 33,655.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 34,290.19
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 35,213.43
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 36,469.43
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 37,863.25

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ACADÉMICO		\$	28,375.46
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 33,702.64
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 34,592.51
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 35,511.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 37,792.57
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 38,936.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 40,204.92
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 42,051.39
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 44,563.40
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 47,351.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 31,039.05
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 31,483.99
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 31,943.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 33,084.02
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 33,655.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 34,290.19
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 35,213.43
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 36,469.43
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 37,863.25

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR ADMINISTRATIVO		\$	28,375.46
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 33,702.64
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 34,592.51
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 35,511.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 37,792.57
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 38,936.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 40,204.92
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 42,051.39
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 44,563.40
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 47,351.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 31,039.05
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 31,483.99
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 31,943.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 33,084.02
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 33,655.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 34,290.19
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 35,213.43
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 36,469.43
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 37,863.25

Anexo No. 4: Tabulador de Sueldos y Salarios de Personal de Mandos Superiores

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS		\$	28,375.46
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 33,702.64
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 34,592.51
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 35,511.16
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 37,792.57
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 38,936.40
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 40,204.92
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 42,051.39
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 44,563.40
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 47,351.05
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 31,039.05
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 31,483.99
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 31,943.31
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 33,084.02
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 33,655.93
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 34,290.19
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 35,213.43
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 36,469.43
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 37,863.25

Categoría Directiva		Sueldo Base	
DIRECTOR DE ESCUELA		\$	25,870.29
Categoría Académica		Sueldo Base	Sueldo Base Compactado
TC PROF E INV ASISTENTE A	\$	5,327.18	\$ 31,197.47
TC PROF E INV ASISTENTE B	\$	6,217.05	\$ 32,087.34
TC PROF E INV ASISTENTE C	\$	7,135.70	\$ 33,005.99
TC PROF E INV ASOCIADO A	\$	9,417.11	\$ 35,287.40
TC PROF E INV ASOCIADO B	\$	10,560.94	\$ 36,431.23
TC PROF E INV ASOCIADO C	\$	11,829.46	\$ 37,699.75
TC PROF E INV TITULAR A	\$	13,675.93	\$ 39,546.22
TC PROF E INV TITULAR B	\$	16,187.94	\$ 42,058.23
TC PROF E INV TITULAR C	\$	18,975.59	\$ 44,845.88
MT PROF E INV ASISTENTE A	\$	2,663.59	\$ 28,533.88
MT PROF E INV ASISTENTE B	\$	3,108.53	\$ 28,978.82
MT PROF E INV ASISTENTE C	\$	3,567.85	\$ 29,438.14
MT PROF E INV ASOCIADO A	\$	4,708.56	\$ 30,578.85
MT PROF E INV ASOCIADO B	\$	5,280.47	\$ 31,150.76
MT PROF E INV ASOCIADO C	\$	5,914.73	\$ 31,785.02
MT PROF E INV TITULAR A	\$	6,837.97	\$ 32,708.26
MT PROF E INV TITULAR B	\$	8,093.97	\$ 33,964.26
MT PROF E INV TITULAR C	\$	9,487.79	\$ 35,358.08

Notas:

1. El tabulador de mandos superiores se integra de la siguiente manera: compactando el salario base de la plaza de profesor de carrera, de tiempo completo o medio tiempo, más el salario base de mando superior previsto en el tabulador vigente para el 2009. Se conservará la plaza académica incluyendo la antigüedad que le corresponda.
2. Los mandos superiores establecidos en el tabulador para el ejercicio 2009, deberán de pedir licencia a otros nombramientos o contratos que tengan vigentes al momento de ser nombrados funcionarios, se exceptúa de lo anterior, puestos por asignatura hasta por un máximo de 12 horas/semana, siempre que no cuente con una plaza de profesor de carrera compactada.
3. Los funcionarios de la Universidad, previstos en el presente tabulador que tienen su plaza académica compactada, podrán continuar realizando actividades académicas propias de su plaza académica.
4. Para el caso de miembros del Sistema Nacional de Investigadores, los que cuenten con reconocimiento de perfil PROMEP, o aspirantes a éste, se tomarán las medidas correspondientes para cumplir con los compromisos de estos programas.
5. La aportación al fondo de pensiones se calculará de conformidad con lo previsto en el Convenio que crea y regula el Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social de la Universidad de Guadalajara.
6. La plaza académica de profesor de carrera que se compacta por motivo de la función directiva, no podrá ser sustituida. Sólo se autoriza la contratación por asignatura de la carga docente frente a grupo que se requiera.

Fuente: Coordinación General de Recursos Humanos